



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 15 de enero de 2020

Número 5436-II

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

- 2** De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo, para exhortar al gobierno de Jalisco y el ayuntamiento de Sayula a realizar las investigaciones correspondientes sobre la actuación de los policías municipales que bloquearon un convoy de la Sedena en diciembre pasado
- 13** De la Primera Comisión, con puntos de acuerdo, por los que se condena la tentativa de feminicidio contra la ciudadana María Elena Ríos Ortiz y se exhorta a la FGR a atraer la indagatoria del caso
- 33** De la Primera Comisión, con punto de acuerdo, para exhortar a la Comisión de Derechos Humanos de Chihuahua a investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos sufridas por el periodista Juan Gabriel Venzor Fabián
- 47** De la Primera Comisión, con punto de acuerdo, para exhortar al Sistema Nacional de Seguridad Pública a analizar la posibilidad de crear la Universidad Nacional de Seguridad Pública
- 57** De la Primera Comisión, con punto de acuerdo, para exhortar a la FGR a atraer, si procede, el caso del activista José Humbertus Pérez Espinoza, detenido en el penal de Chiconautla, en Ecatepec, México
- 67** De la Primera Comisión, con punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del IMP a fortalecer los mecanismos e implantar acciones para garantizar en éste el ejercicio de una efectiva democracia sindical y protección del derecho de sindicación
- 79** De la Primera Comisión, con punto de acuerdo, para exhortar a la STPS a remitir a esta soberanía un informe de los resultados de la investigación y las gestiones realizadas sobre el accidente del ciudadano Pedro Alberto Lezama Hernández

Anexo II

Miércoles 15 de enero

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAYULA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE LA ACTUACIÓN DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES QUE BLOQUEARON EL PASO DE UN CONVOY CON ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 8 de enero de 2020, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Jalisco y al Ayuntamiento de Sayula, a realizar investigaciones que correspondan respecto al comportamiento de los policías municipales ante elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional, suscrita por el Dip. Arturo Escobar y Vega y legisladoras y legisladores integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y Morena.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAYULA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE LA ACTUACIÓN DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES QUE BLOQUEARON EL PASO DE UN CONVOY CON ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 2019.

- II. En el apartado de **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al **"ACUERDO"** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES

El día 8 de enero de 2020, el Dip. Arturo Escobar y Vega y legisladoras y legisladores integrantes de los Grupos Parlamentarios del PVEM y MORENA, presentaron la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de Jalisco y al Ayuntamiento de Sayula, a realizar investigaciones que correspondan respecto al comportamiento de los policías municipales ante elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio no. DGLP 64-II-5-1730 Exp. 208 determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, los promoventes manifiestan que la seguridad pública, es a la fecha, uno de los temas más sentidos para la ciudadanía, por lo que ha sido prioridad, tanto para administraciones pasadas como para el gobierno que inició sus actividades el primero de diciembre de 2018, establecer mecanismos eficaces para hacer frente a este fenómeno y de forma más concreta a lo que se refiere directamente al combate de la delincuencia organizada.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAYULA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE LA ACTUACIÓN DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES QUE BLOQUEARON EL PASO DE UN CONVOY CON ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 2019.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Por lo anterior, las y los legisladores mencionan que el actual gobierno de la República ha impulsado importantes reformas constitucionales y a las leyes secundarias en materia de seguridad pública para dotar a los cuerpos de seguridad en nuestro país de herramientas claras para hacer frente al fenómeno delictivo que afecta y lacera la vida de millones de familias mexicanas a lo largo y ancho del territorio de nacional. Refieren que estas acciones no han resultado suficientes, toda vez que, a pesar de que se han realizado de forma paulatina dentro de los tres órdenes de gobierno, es evidente que aún falta mucho por hacer para que nuestro país cuente con elementos de seguridad pública adecuados para garantizar la paz y la tranquilidad de las y los mexicanos.

Por lo anterior, manifiestan que las fuerzas armadas siguen desempeñando un importante papel para garantizar la seguridad pública, a pesar del inicio de las operaciones de la Guardia Nacional, la cual fue creada con el objetivo de asumir de forma plena esta función y así poder prescindir de la participación de las fuerzas castrenses en el mediano plazo. Sin embargo, teniendo en cuenta la compleja situación por la que atraviesa el país en materia de seguridad, el Ejército y la Armada de México se han visto obligados a seguir colaborando en el desarrollo de tareas relacionadas con la misma, a pesar de enfrentar diversos obstáculos en su cumplimiento.

En tal sentido, las y los promoventes mencionan como ejemplo los recientes acontecimientos que tuvieron lugar en el municipio de Sayula, Jalisco, en donde elementos de las fuerzas armadas que estaban atendiendo un llamado de auxilio proveniente de ciudadanos que reportaron la presencia de personas armadas dentro de una vivienda, se vieron impedidos para cumplir con su misión, al ser interceptados y bloqueados de manera arbitraria por presuntos policías municipales.

Este acontecimiento quedó documentado por un video que aparentemente grabó un elemento del Ejército, el cual diversos medios de comunicación utilizaron como prueba para señalar este lamentable hecho.

Finalmente, las y los legisladores que promueven dicho punto de acuerdo, consideran pertinente que se haga de manera oficial del conocimiento de la

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAYULA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE LA ACTUACIÓN DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES QUE BLOQUEARON EL PASO DE UN CONVOY CON ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 2019.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

ciudadanía las acciones que fueron realizadas para atender este terrible hecho, además de fortalecer los mecanismos de control de confianza a los que se someten los elementos policiacos en la entidad y de los municipios que la conforman.

En este sentido, las y los promoventes proponen los siguientes resolutivos:

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Jalisco y al ayuntamiento del municipio de Sayula para que, en el ámbito de su competencia, realicen las investigaciones correspondientes, se haga público el resultado de las mismas y se impongan las sanciones a que éstas den lugar por el comportamiento irregular que tuvieron policías de dicho municipio ante elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional el pasado mes de diciembre de 2019.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del estado de Jalisco y a sus municipios para que, en el ámbito de sus competencias, fortalezcan los mecanismos de certificación mediante los cuales los integrantes de las instituciones de seguridad pública se someten a evaluaciones periódicas establecidas en la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAYULA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE LA ACTUACIÓN DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES QUE BLOQUEARON EL PASO DE UN CONVOY CON ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 2019.

SEGUNDA.- Esta comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de las y los legisladores proponentes sobre los hechos acontecidos en el municipio de Sayula, en el estado de Jalisco, en donde policías municipales obstruyeron la circulación de un convoy del Ejército Mexicano que realizaba labores de patrullaje, mientras acudían a un llamado de auxilio proveniente de ciudadanos que reportaron la presencia de personas armadas dentro de una vivienda.¹

Como lo mencionan los proponentes el Poder Legislativo ha impulsado importantes reformas constitucionales y leyes secundarias en materia de seguridad pública para dotar a los cuerpos de seguridad en nuestro país de herramientas claras para hacer frente al fenómeno delictivo que afecta y lacera la vida de millones de familias mexicanas a lo largo y ancho del territorio de nacional.

En su primer resolutivo, los proponentes solicitan al estado de Jalisco y particularmente al Ayuntamiento de Sayula, se realicen las investigaciones correspondientes sobre la actuación de los policías municipales ante los hechos ocurridos, se hagan públicos los resultados y se sancione a los servidores públicos correspondientes.

Es importante mencionarte mencionar que no escapa de la atención de las y los integrantes de esta comisión que el gobierno municipal de Sayula ya ha realizado diversas acciones en torno a este caso; el Presidente Municipal Daniel Carreón, informó mediante un comunicado que los policías de Sayula que obstaculizaron las labores del Ejército fueron separados de su cargo y que se procedería a realizar las denuncias correspondientes ante la Fiscalía General de Jalisco por el hecho, además de que se solicitó la renuncia del comisario de la corporación.²

Es importante mencionar que con fundamento en lo establecido por la Ley de la Guardia Nacional, así como por Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las fuerzas armadas deben participar con las instituciones de seguridad pública de las entidades federativas o de los municipios, para la realización de

¹ convoy del Ejército Mexicano que realizaba labores de patrullaje <https://www.milenio.com/policia/policias-bloquean-labores-del-ejercito-en-sayula>

² <https://www.informador.mx/jalisco/Separan-a-policias-de-Sayula-que-obstaculizaron-al-Ejercito-20200102-0126.html>

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAYULA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE LA ACTUACIÓN DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES QUE BLOQUEARON EL PASO DE UN CONVOY CON ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 2019.

operaciones coordinadas y el fortalecimiento de acciones en contra de actividades que vulneren la seguridad de los ciudadanos y la paz del territorio nacional.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es menester que todas las instituciones policiales exijan de sus integrantes el más estricto cumplimiento del deber, a efecto de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, y preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Por todo lo anterior, se considera importante que esta Comisión Permanente, ante los hechos ocurridos que reflejan una seria distorsión de la seguridad pública a nivel local, insista en que las autoridades del Estado realicen las investigaciones correspondientes y sobre todo hagan públicos los resultados de las mismas.

Se debe recordar que son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, y entidades y corporaciones que ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en los ámbitos federal, de las Entidades Federativas y en los municipios.

TERCERA.- Respecto al segundo resolutivo propuesto para solicitar a las autoridades estatales y municipales a que fortalezcan los mecanismos de certificación mediante los cuales los integrantes de las instituciones de seguridad pública se someten a evaluaciones periódicas establecidas en la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios, esta comisión dictaminadora considera oportuno ratificar dicho exhorto.

Es importante mencionar que el propio Alcalde de Sayula, comunicó que ante los hechos ocurridos se acordó llevar el caso a ante la Comisión de Honor y Justicia del Ayuntamiento y que se solicitaría una investigación para toda la corporación, integrada por 38 elementos, quienes se supone aprobaron los exámenes de control y confianza en 2019.³

³ Ibidem

Al respecto, se debe considerar que por mandato legal los Centros Nacional de Acreditación y Control de Confianza deben aplicar evaluaciones, tanto en los procesos de selección de aspirantes a policías, de los tres órdenes de gobierno, así como como en la evaluación para su permanencia, el desarrollo y la promoción de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; para lo cual deben, entre otras cosas; aplicar los procedimientos de evaluación y de control de confianza conforme a los criterios expedidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, y proponer lineamientos para la verificación y control de certificación de los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente al Gobierno del estado de Jalisco y al Ayuntamiento del Municipio de Sayula para que, en el ámbito de sus competencias, realicen las investigaciones correspondientes sobre la actuación de los policías municipales que bloquearon el paso de un convoy con elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional el pasado mes de diciembre de 2019, se hagan públicos los resultados de las mismas y se apliquen las sanciones que deriven de dichos actos.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía de las entidades federativas, exhorta al Gobierno del estado de Jalisco y a sus municipios para que, en el ámbito de sus competencias, fortalezcan los mecanismos de certificación mediante los cuales los integrantes de las instituciones de seguridad pública se someten a evaluaciones periódicas establecidas en la Ley de Control de Confianza del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 14 de enero de 2020.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAYULA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, REALICEN LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE LA ACTUACIÓN DE LOS POLICÍAS MUNICIPALES QUE BLOQUEARON EL PASO DE UN CONVOY CON ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL EL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 2019.

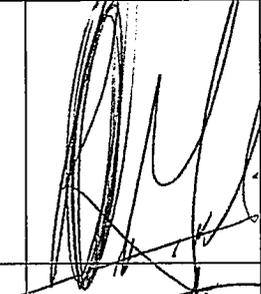
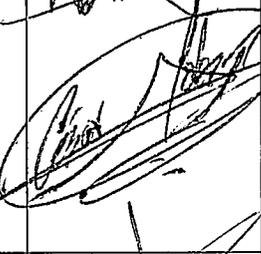
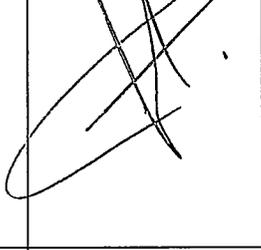
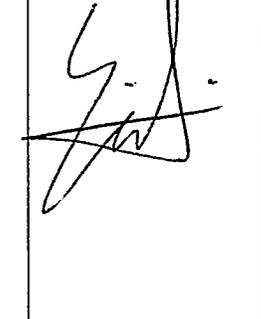


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ACTUACI3N DE LOS POLICIAS MUNICIPALES QUE BLOQUEARON EL PASO DE UN CONVOY CON ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL EL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			

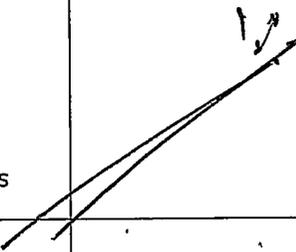
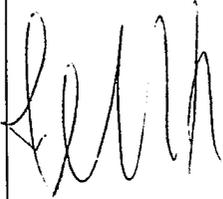
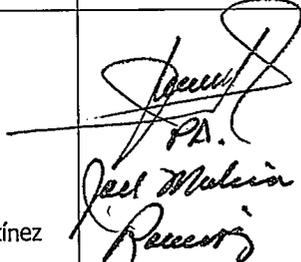
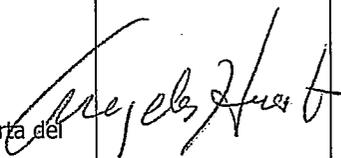


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ACTUACI3N DE LOS POLICIAS MUNICIPALES QUE BLOQUEARON EL PASO DE UN CONVOY CON ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL EL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)			
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Angeles Huerta del Río (MORENA)			

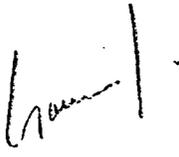
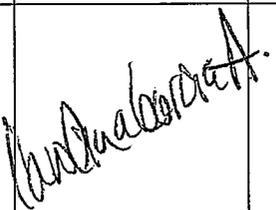


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIDN PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ACTUACI3N DE LOS POLICIAS MUNICIPALES QUE BLOQUEARON EL PASO DE UN CONVOY CON ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL EL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Martha Guerrero S3nchez (MORENA)			
 Dip. Sergio Carlos Guti3rrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel 3ngel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina Garc3a Aguilar (PES)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA ACTUACI3N DE LOS POLICIAS MUNICIPALES QUE BLOQUEARON EL PASO DE UN CONVOY CON ELEMENTOS DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL EL PASADO MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel 3ngel Mancera Espinosa (PRD)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 8 de enero de 2020, la proposición con punto de acuerdo, por el que se condena el intento de feminicidio contra la C, María Elena Ríos Ortiz, ocurrido el pasado 9 de septiembre de 2019 en Huajuapán de León, Oaxaca; y se exhorta a la FGR, a atraer la indagatoria del caso a fin de garantizar una investigación imparcial, eficiente, exhaustiva, profesional, pronta y expedita, suscrita por la Dip. Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.



III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al "**ACUERDO**" se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES

El día 8 de enero de 2020, la Dip. Erika Vanessa del Castillo Ibarra, del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se condena el intento de feminicidio contra la C. María Elena Ríos Ortiz, ocurrido el pasado 9 de septiembre de 2019 en Huajuapán de León, Oaxaca; y se exhorta a la FGR, a atraer la indagatoria del caso a fin de garantizar una investigación imparcial, eficiente, exhaustiva, profesional, pronta y expedita.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio no. DGLP 64-II-3-1398 Exp. 227 C.P. determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO

En la proposición con punto de acuerdo la diputada promovente realiza la siguiente relatoría de los hechos:

La C. María Elena Ríos Ortiz, joven saxofonista de 26 años, fue brutalmente atacada el lunes 9 de septiembre de 2019, en Huajuapán de León, Oaxaca, cuando le brindaba asesoría a una persona sobre su acta de nacimiento. Un día antes del ataque, María Elena recibió una llamada donde le solicitaban que asesorara a un hombre para corregir su acta de nacimiento, ya que pretendía tramitar su pasaporte.

La persona acudió al día siguiente a la agencia de viajes familiar, donde también se ofrece la consulta de documentos personales, a donde llegó a las 10 de la mañana y mientras María intentaba buscar el CURP para checar su acta de nacimiento en Internet, el señor se para y ella le dice que se vuelva a sentar, luego ella se levanta de la silla y él la sienta y ahí mismo le vació todo el ácido en su cuerpo.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Por este hecho, se levantó la carpeta de investigación 31351/SMIX/huajuapán/2019. Sin embargo, a más de 90 días del hecho, este crimen, continúa impune.

La diputada Erika Vanessa menciona con relación a la agresión contra María Elena Ríos Ortiz, la presidenta municipal de Huajuapán de León, Juanita Cruz Cruz, informó que "el atacante de la intérprete fue captado durante su huida por las cámaras de video vigilancia situadas en las calles" y que los videos fueron entregados a la Fiscalía General de Justicia del Estado, pero debido a que el municipio sólo cuenta con siete cámaras, no fue posible dar seguimiento a toda la ruta que recorrió el atacante para escapar. También indicó que todos los elementos han sido aportados a la Vicefiscalía regional de la Mixteca, para que indague y dé con el autor material e intelectual de la agresión.

La promovente manifiesta que tres meses después del ataque, María Elena sigue recibiendo intervenciones quirúrgicas por las heridas causadas. Su familia ha gastado más de 200 mil pesos entre medicamentos y atención médica.

Una hermana de la joven agredida, en entrevista con la conductora de radio Fernanda Familiar señaló que:

Es la segunda intervención quirúrgica que tiene y se le cayeron nuevamente los injertos de sus brazos. Ella necesita una reconstrucción de párpados, nariz, boca, cuello, brazos, pecho, piernas; Todo lo cual ha ocasionado que se encuentre muy mal, tanto física como emocionalmente.

Está mal porque ya es la segunda vez que le injertan piel de su misma piel y cada vez las piernas están más dañadas y ni siquiera saben de dónde quitarle más piel. Mal porque en este caso cayó en depresión. Llorando me dijo: "sácame de aquí porque no me van a curar". Ella me dice que le truncaron su sueño, porque no sabe para qué vive, porque mejor la hubieran matado a dejarla, así como ella se encuentra.

Hace 15 días fui con el fiscal y le dije lo único que pedimos es trasládenos a nuestra hermana. Me pasó al Secretario de Salud y le dije: 'Por favor, me dijeron que en tres a cuatro horas me daban los resultados de si iban a trasladarla, ¿qué pasó?' e hicieron caso omiso. Hace 15 días estuve buscando al fiscal, no me contestó los mensajes; lo fui a buscar a Oaxaca, no me contestó; le hice llegar por medio del fiscal de Atención a las Víctimas que yo tenía información y que de alguna manera lo iba yo a soltar y ¿qué hicieron? Caso omiso. ¿Ahora sí se acuerdan que tienen un problema?

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.

Además del ataque, y aun estando en el hospital, María Elena Ríos Ortiz ha recibido amenazas de muerte después de denunciar al empresario y ex diputado Juan Antonio Vera Carrizal como autor del ataque. "Si no estás conmigo te va a ir mal": así amenazó Juan Vera Carrizal a la joven.

*Nosotros sabemos que fue él. Su nombre es **Juan Antonio Vera Carrizal**, él es un ex diputado, gasolinero y empresario", que es un personaje cercano al gobernador Alejandro Murat⁴.*

Él agrede a mi hermana porque se inició una relación laboral; segundo porque se inició una relación de noviazgo, pero que terminó por las agresiones y machismo del señor. La hostigaba, le decía que de músico y de muerta de hambre no iba a salir; que regresara con él y que la iba a tratar como princesa porque los músicos aparte de drogadictos y borrachos no tienen en qué caerse muertos y que por ese camino iba. Le decía que ella era una zorra, una cualquiera, que tenía relaciones con varios hombres, incluso le llamó a mi mamá y le inventaba que se acostaba con varios hombres. Incluso cuando estaba en el hospital, le mandaron un mensaje con las mismas palabras que este sujeto (Vera Carrizal) le decía, y aseguró que si no le bajaba en sus declaraciones la iba a matar cuando saliera del hospital".

La diputada promovente hace referencia a que a través de redes sociales diversos grupos de artistas lanzaron una convocatoria a protestar de manera pacífica, con instrumentos y voces, el pasado lunes 16 de diciembre de 2019, en las oficinas de representación de Oaxaca en la Ciudad de México.

Asimismo, el 16 de diciembre fue citada una concentración feminista a la que nombraron "Aquí estamos María Elena", en la que se convoca a mujeres músicos para que con sus instrumentos protesten en las instalaciones del Centro de Justicia para la Mujer en la capital de Oaxaca.

Por su parte, desde Viena, Austria, la cantante de ópera Patricia Trujano, lanzo un video a sus seguidores denunciando la agresión y exigiendo justicia para María Elena Ríos Ortiz.

La Secretaria de las Mujeres en Oaxaca, emitió un comunicado el pasado 12 de diciembre en el que, entre otros puntos señala:

La Secretaría de las Mujeres de Oaxaca reitera su compromiso y total disposición para sumar esfuerzos conforme a sus facultades, pues los hechos ocurridos en la ciudad de Huajuapán de León el 9 de septiembre, son



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

indignantes e inadmisibles y conminan a todo el aparato gubernamental a actuar a favor de la vida y libertad de las mujeres.

Finalmente, la saxofonista María Elena Ríos Ortiz fue trasladada vía aérea a la Ciudad de México la tarde del viernes 13 de diciembre para recibir atención médica especializada en el Instituto Nacional de Rehabilitación de Quemados, después de tres meses de permanecer en el hospital estatal sin mostrar avances en su estado de salud, luego de sufrir lesiones de segundo grado en cara, parpados, boca, cuello, un brazo y piernas causadas por el ácido que una persona le arrojó el pasado 9 de septiembre.

La diputada proponente expone en su argumentación que la violencia de género o por razones de género consiste en aquellas formas de violencia que tienen fundamento en las diferencias adscritas socialmente para las mujeres y los hombres.

La violencia contra las mujeres constituye una forma de discriminación y una violación a los derechos humanos de la mitad de la población mundial, convirtiéndose en un problema social de grandes magnitudes, producto de la subordinación del género femenino frente al masculino.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) señala que la violencia se clasifica en distintos tipos: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual; así como sus modalidades o ámbitos de ocurrencia: familiar, laboral, escolar, comunitaria e institucional. Por su parte, la violencia feminicida se considera la forma extrema de violencia de género contra las mujeres que llega a causarles la muerte.

Adicionalmente la promovente manifiesta que es necesario señalar que la violencia hacia las mujeres es estructural porque se encuentra enraizada en comportamientos y actitudes prescritas basadas en el género, en el discurso aprendido de lo que significa la masculinidad y la feminidad, normas, definiciones y mandatos sobre lo que supone ser un hombre o una mujer, según lo señalado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH).

La violencia contra las mujeres se sustenta en una supuesta "superioridad" del hombre frente a la mujer debido a la existencia de esquemas rígidos de comportamientos y características para unas y otros dentro de nuestra sociedad. Por

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

ejemplo: mientras que a los hombres se les permite desarrollar actitudes agresivas como parte de su desarrollo físico y psicológico, a las mujeres se les enseña a desarrollar actitudes de sumisión, obediencia y/o dependencia frente a ellos.

Dentro de las múltiples formas de violencia contra las mujeres, la utilización de ácido para desfigurar el rostro de una mujer cobra especial relevancia. Al respecto de las agresiones en contra las mujeres utilizando ácido el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) señala que:

Son agresiones con una altísima carga simbólica. Pretenden marcar de por vida. Dejar en el rostro desfigurado y en el cuerpo de la víctima la estampa de su crimen, de sus celos, de su odio. Una huella imborrable y dramática. El ácido y otras sustancias abrasivas son utilizadas en muchos países como un arma que no sólo pretende causar un sufrimiento físico enorme –o, incluso, la muerte–, sino también para imponerle una condena social que la acompañará de por vida. Al mirarse al espejo, al observar las reacciones de los otros. Es la marca de la posesión. Una firma ardiente que lastra la vida, o lo que queda de ella, de miles de mujeres en todo el mundo.

Las cicatrices en su cara, abrasada, las hacen perfectamente reconocibles; pero no existen estadísticas que digan cuántas personas sufren ataques con ácido u otros productos de este tipo en el mundo.

Acid Survivors Trust International (ASTI), una organización especializada que trabaja con Naciones Unidas, calcula que al año se producen al menos mil 500 agresiones, de las cuales más de 80 por ciento son contra mujeres y 90 por ciento de los atacantes son hombres; casi siempre conocidos o con alguna relación con la agredida; un patrón común en todos los lugares.

El objetivo es uno: Pretenden destruir la vida de la mujer, a través de lo que la ONU considera una forma "devastadora" de violencia de género.

El uso de productos como el ácido sulfúrico es un acto premeditado con el que el agresor persigue un objetivo claro: "Tienen la intención de desfigurar permanentemente a la víctima, de causarle daños físicos y psicológicos brutales, de provocarle graves cicatrices y condenarla al ostracismo". Matar o provocar la "muerte social". Excluir la del mundo destruyendo su aspecto.

De igual forma la diputada cita a John Morrison, director de ASTI, quien dice:

Los motivos más frecuentes para estos ataques son el rechazo por parte de las mujeres de las insinuaciones sexuales o las ofertas de matrimonio, o de maridos contra sus esposas, a las que pretenden repudiar o castigar. A veces, escudándose



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

en acusaciones de supuestas infidelidades o comportamientos para ellos indecorosos.

También se ven ataques así de vez en cuando en los casos de violencia doméstica, por parte de las familias políticas; o son provocados por disputas comerciales o de tierras entre distintos clanes.

Situaciones en las que los agresores atacan a la parte más vulnerable y sensible de la familia: una mujer joven en edad casadera o una niña que quedará marcada toda la vida.

Con la agresión le arrancarán su capital social, su aspecto; y el capital económico de su familia, que muchas veces se ve obligada a vender sus posesiones y, por supuesto, las tierras en disputa, para pagar los cuidados médicos de la menor".

El 40 por ciento de las víctimas no ha cumplido los 18 años en el momento de la agresión. Y desde entonces llevará una vida difícil y con secuelas brutales físicas y psicológicas. Graves quemaduras, daños en las vías respiratorias o incluso ceguera. La mayoría no llegará a recuperarse nunca.

Concluye el proponente al señalar que a pesar de la abrumadora evidencia de tratarse de un crimen de odio en razón del género, que puso en grave riesgo la vida de María Elena Ríos Ortiz, quien después de tres meses de ser agredida aún se encuentra hospitalizada por las quemaduras que le provocó el ácido en el 90 por ciento de su cuerpo, resulta por demás increíble la negligencia, el desinterés, la apatía y la indolencia con que la Fiscalía General del Estado de Oaxaca investiga el ataque.

A tal grado llega el desdén que la Fiscalía del Estado, sólo están investigando el crimen como un simple delito de lesiones.

De acuerdo con lo que Jorge Flores, vicesfiscal regional de la Mixteca, dijo al periódico El Universal *"no hay propiamente un delito penal de lesiones con ácido, ante ello, deben considerarse las agravantes. Estas se determinan en función de las heridas, cicatrices, circunstancias anteriores y posteriores del ataque"*.

En este contexto, la diputada promovente hace referencia al artículo 271 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca el cual considera como lesiones: las heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras, alteraciones de salud o cualquier otro daño que deje huella material en el cuerpo por causas externas.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

El ataque con ácido cumple con las características previstas en el artículo. Para el caso de Ríos "la conducta puede ser agravada o atenuada" en función de las características de la cicatriz, su visibilidad y el nivel de peligro que corrió la vida de la víctima al momento del ataque.

Entre otras consideraciones se encuentran la existencia de premeditación, alevosía y ventaja, las circunstancias de la agresión, las características del agresor y las del posible autor intelectual del hecho. Pero, sobre todo, el vicefiscal recalcó la importancia de que el hecho tenga una clasificación jurídica adecuada."

Esta visión jurídica reduccionista, no solo refleja la falta de perspectiva de género para proporcionar justicia en el caso de agresiones contra mujeres, sino que reproduce una forma de discriminación contra las mujeres como lo es la violencia de género.

Por ello, la promovente manifiesta que considerar como una simple lesión este ataque no solo es una pifia, sino que es un error jurídico garrafal por parte de la autoridad ministerial, que podría permitir al perpetrador ser juzgado por una falta menor, que ni siquiera prisión preventiva amerita, y que solo traería consigo impunidad.

El uso premeditado del ácido y su ejecución pusieron en grave riesgo la vida de María Elena Ríos Ortiz, por lo que debe ser tratado como feminicidio en grado de tentativa, y así debe ser reclasificada la carpeta de investigación.

Al efecto debe observarse lo que la Suprema Corte de Justicia ha señalado:

Homicidio en grado de tentativa. Para acreditar que el activo puso en peligro la vida de su víctima, es necesario que el juez valore integralmente si los actos que llevó a cabo fueron los idóneos, y no sólo que un perito médico certifique que las lesiones causadas al pasivo lo colocaron en real peligro de muerte. El delito de homicidio en grado de tentativa requiere que se coloque en peligro la vida de la víctima; sin embargo, la acreditación de este elemento no depende de que un perito médico certifique que las lesiones causadas al pasivo lo colocaron en real peligro de muerte, sino que es necesario que el Juez, como rector del proceso, valore integralmente, a partir de los datos que arroje la causa natural, si los actos ejecutivos del agente fueron idóneos para poner en peligro la vida del sujeto pasivo, bien jurídico tutelado por la norma.

Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Amparo directo 508/2011. 23 de marzo de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Héctor Lara González. Secretaria: Ana Luisa Beltrán González.

Nota: Este criterio ha integrado la jurisprudencia I.4o.P. J/2 (10a.), publicada el viernes 26 de junio de 2015, a las 9:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación y en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Libro 19, Tomo II, junio de 2015, página 1609, de título y subtítulo: Homicidio en grado de tentativa. Para acreditar que el activo puso en peligro la vida de su víctima, es necesario que el juez valore integralmente si los actos que llevó a cabo fueron los idóneos, y no sólo que un perito médico certifique que las lesiones causadas al pasivo lo colocaron en real peligro de muerte.

Por su parte el Código Penal del estado de Oaxaca señala que por tentativa debe entenderse:

Artículo 10. Los delitos pueden ser consumados o de tentativa:

- I. Existe consumación cuando el agente con su acción u omisión, lesiona el bien jurídico;*
- y*
- II. Existe tentativa, cuando la resolución de cometer un delito se exterioriza realizando en parte o totalmente los actos ejecutivos que deberían producir el resultado, u omitiendo los que deberían evitarlo si por causas ajenas al agente, no hay consumación, pero si puesta en peligro del bien jurídico.*

Y que por feminicidio se comprende:

Artículo 411. Comete el delito de feminicidio quien prive de la vida a una mujer por razones de género.

Se entiende por razones de género cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;*
- II. A la víctima se le hayan infligido heridas, escoriaciones, contusiones, fracturas, dislocaciones, quemaduras o mutilaciones o signos de asfixia, previos o posteriores a la privación de la vida;*
- III. Existan datos, información que refiera algún tipo de violencia, en cualquier ámbito previo a la comisión del delito o amenazas, acoso y maltrato del sujeto activo en contra de la víctima, aun cuando no haya denuncia, querrela o cualquier otro tipo de registro;*
- IV. El cuerpo, cadáver o restos de la víctima hayan sido enterrados, ocultados, incinerados o sometidos a cualquier sustancia que lo desintegre;*

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

V. El cuerpo, cadáver o restos de la víctima hayan sido expuestos, abandonados, depositados o arrojados en bienes del dominio público o de uso común o cualquier espacio de libre concurrencia;

VI. Que la víctima haya sido incomunicada o privada de su libertad, cualquiera que sea el tiempo previo a su muerte, o;

VII. Por desprecio u odio a la víctima motivado por discriminación o misoginia.

VIII. Haya existido entre el activo y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza;

IX. Existan antecedentes o indicios que la agresión cometida contra la víctima, haya tenido como finalidad impedirle el ejercicio de su derecho de votar o ser votada, en la elección de autoridades estatales o municipales.

Se entenderá como desprecio u odio cuando el activo realice conductas humillantes o degradantes, antes o durante la privación de la vida, así como actos de profanación al cadáver, incluidos actos de necrofilia.

Se entiende por misoginia las conductas de odio contra la mujer que se manifiestan mediante actos violentos o crueles contra ella.

Visto lo anterior, es claro que estamos en presencia de un feminicidio en grado de tentativa, ya que el agresor realizó todas las conductas necesarias que pusieron en riesgo el bien jurídico tutelado de la vida, de María Elena Ríos Ortiz, y que esto se realizó mediante quemaduras, además de que existen datos que refieren algún tipo de violencia, previo a la comisión del delito, amenazas, acoso y maltrato del autor intelectual en contra de la víctima, y que el cuerpo fue sometido a una sustancia que lo desintegra; teniendo como motivo el desprecio u odio a la víctima motivado por discriminación o misoginia, sumados al hecho que existió, entre el autor intelectual y la víctima una relación sentimental, afectiva o de confianza.

Por lo que la indagatoria debe procesarse en esa calidad y debe cambiarse de manera formal la caratula de la carpeta de investigación.

Es importante destacar que el marco jurídico nacional establece con claridad que el ministerio público es el ente encargado de la investigación de los delitos y, entre sus normas, contempla la facultad de atracción que podrá ejercer la Fiscalía General de la República en los supuestos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y las leyes aplicables y en los casos en que se demuestre la inactividad o ineficacia de la fiscalía local competente.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República señala:

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Artículo 4. Competencia. La Fiscalía General de la República tendrá las competencias señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Ley y las demás leyes aplicables.

La Fiscalía General de la República tendrá la facultad de atraer casos del fuero común en los supuestos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y las leyes aplicables, en los casos en que se demuestre la inactividad o ineficacia de la fiscalía local competente, garantizándose que la investigación y la persecución de los delitos no se fragmente.

La víctima podrá solicitar a la Fiscalía General que ejerza su facultad de atracción. La negativa de atracción podrá ser impugnada en los términos previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 19. Facultades de la persona titular de la Fiscalía General de la República. La persona titular de la Fiscalía General de la República intervendrá por sí o por conducto de los Fiscales y demás órganos de la Fiscalía en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Ley y las demás disposiciones aplicables y tendrá las siguientes facultades:

I. a VIII. ...

IX. Ejercer atracción sobre los asuntos competencia de la institución, para conocer personalmente o designar la Fiscalía Especializada, Unidad de Investigación o Coordinación que deberá conocer de los mismos;

X... XVII.

XVIII. Decidir sobre la atracción de los casos;

Artículo 27. Funciones de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos. La Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos estará a cargo de la conducción legal de la investigación de delitos y el ejercicio de la acción penal en casos de violaciones a los derechos humanos, en el ámbito de sus competencias, independientemente de la clasificación jurídica de los hechos, que afecten la vida, la integridad, el patrimonio y la libertad de las personas; cuando afecten gravemente a la sociedad o por motivo de la condición de vulnerabilidad de las víctimas, o cuando existan falta de garantías para el ejercicio independiente de la investigación en las entidades federativas o cuando la participación de funcionarios o servidores públicos obstaculice la investigación. También conocerá este tipo de hechos cometidos por particulares cuando así lo determine una ley especial.

La Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos conocerá, por atracción, casos del fuero común o por derivación de otras unidades fiscales al interior de la Fiscalía General de la República, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes generales y especiales.

Artículo 31. De la Coordinación de Investigación y Persecución Penal La Coordinación de Investigación y Persecución Penal tendrá las siguientes facultades:

I. a VIII. ...

IX. Conocer y resolver sobre las solicitudes de atracción, que el Fiscal General le encomiende;"

Artículo 53. Sistema de recepción y canalización. La Coordinación General establecerá un sistema central de recepción y canalización de los asuntos que sean competencia de la Fiscalía General de la República y al respecto tendrá las siguientes atribuciones:

I. y II. ...

III. Cooperar con otras instancias federales y locales para la atracción y remisión de asuntos;

La diputada promovente manifiesta que es claro que en este caso no se ha respetado los derechos de María Elena Ríos Ortiz para contar con una investigación pronta y eficaz que lleve a la identificación y enjuiciamiento de los responsables; ni recibió la ayuda, asistencia y atención en forma oportuna, rápida, equitativa, gratuita y efectiva por personal especializado en atención al daño sufrido desde la comisión del hecho victimizante.

Tampoco ha recibido la protección del Estado, incluido el bienestar físico y psicológico y la seguridad del entorno con respeto a su dignidad y privacidad de la víctima; ni a recibir tratamiento especializado que le permita su rehabilitación física y psicológica con la finalidad de lograr su reintegración a la sociedad; ni a tener acceso ágil, eficaz y transparente a los fondos de ayuda federal y estatales en términos de esta Ley. Derechos todos, que se encuentran instituidos en el artículo 7 de la Ley General de Víctimas.

Es decir, ha sido violentada y re victimizada por las propias autoridades encargadas del caso y que solo han actuado con una total falta de empatía, lentitud y desdén que raya en la irresponsabilidad y la negligencia. Situación que es políticamente inaceptable, jurídicamente punible y éticamente reprochable.

Por todo lo anterior, la diputada propone los siguientes resolutivos:

Primero. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión condena enérgicamente el intento de feminicidio en contra de María Elena Ríos Ortiz, quien fue rociada con ácido en su cuerpo, el pasado 11 de septiembre de 2019, en Huajuapán de León, Oaxaca.*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

***Segundo.** La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, respetuosamente, exhorta a la Fiscalía General de la República, para que en el ámbito de su competencia atraiga la indagatoria del caso a fin de garantizar una investigación imparcial, eficiente, exhaustiva, profesional, pronta y expedita, agotando todas las líneas de investigación, incluidos los señalamientos de la víctima y de su familia en contra del ex diputado local de Oaxaca durante la 63 Legislatura, 2016-2018, el ciudadano Juan Vera Carrizal, como autor intelectual de la agresión, y se consigne al responsable ante los tribunales correspondientes por el delito de feminicidio en grado de tentativa.*

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Con respecto al primer resolutivo propuesto por la diputada Erika Vanessa del Castillo mediante el cual solicita que la Comisión Permanente condene enérgicamente el intento de feminicidio en contra de la C. María Elena Ríos Ortiz, quien fue rociada con ácido en su cuerpo, el pasado 11 de septiembre de 2019, en Huajuapán de León, Oaxaca.

Coincidimos con la promovente en que la violencia de género o por razones de género consiste en aquellas formas de violencia que tienen fundamento en las diferencias adscritas socialmente para las mujeres y los hombres; la violencia contra las mujeres constituye una forma de discriminación y una violación a los derechos humanos convirtiéndose en un problema social de grandes magnitudes, producto de la subordinación del género femenino frente al masculino.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

De conformidad con el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, CONAPRED, en su artículo **Violencia de género: ácido en la cara, la marca de la posesión machista**¹ establece que los ataques con ácido *"son agresiones con una altísima carga simbólica. Pretenden marcar de por vida. Dejar en el rostro desfigurado y en el cuerpo de la víctima la estampa de su crimen, de sus celos, de su odio. Una huella imborrable y dramática. El ácido y otras sustancias abrasivas son utilizadas en muchos países como un arma que no solo pretende causar un sufrimiento físico enorme —o, incluso, la muerte—, sino también para imponerle una condena social que la acompañará de por vida. Al mirarse al espejo, al observar las reacciones de los otros. Es la marca de la posesión"*

De acuerdo con la **asociación** Acid Survivors Trust International (ASTI) al año ocurren mil 500 ataques con ácido en el mundo, de los cuales 80 por ciento es contra mujeres por lo que se considera un tipo de violencia de género. Además, sólo el **40 por ciento de los casos se denuncia**.

ASTI señala que el **90 por ciento de los atacantes son hombres** y en su mayoría tienen alguna relación con la víctima. El mayor porcentaje de ataques ocurre en países en vías de **desarrollo**, como Bangladesh o India, **Colombia** o Haití, aunque también pasa en Inglaterra o **Estados Unidos**. En México, como en los demás países, los ataques con **ácido** no se denuncian **regularmente** y sólo cuando el caso se hace mediático se da cuenta del asunto.²

Por todo lo anterior, y tomando en consideración todas las consideraciones vertidas por la promovente, las y los integrantes de esta comisión dictaminadora coincidimos en la necesidad de realizar dicha condena para que casos como estos no queden en la impunidad.

TERCERA.- Con respecto al segundo exhorto que se propone mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, para que en el ámbito de su competencia, atraiga la indagatoria del caso de la C. María Elena Ríos Ortiz, esta comisión dictaminadora considera viable y necesaria su aprobación con algunas modificaciones.

¹ https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2568&id_opcion=&op=447

² <https://elheraldodemexico.com/pais/ataques-acido-violencia-mujeres-aumento-mexico-cifras-carcel-proteccion/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Como bien lo señala la promovente el marco jurídico mexicano establece con claridad que el ministerio público es el ente encargado de la investigación de los delitos y, entre sus normas, contempla la facultad de atracción que podrá ejercer la Fiscalía General de la República en los supuestos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tratados internacionales y las leyes aplicables y en los casos en que se demuestre la inactividad o ineficacia de la fiscalía local competente.

En el caso que nos ocupa, esta comisión dictaminadora considera necesario que los derechos de María Elena Ríos Ortiz para contar con una investigación pronta y eficaz que lleve a la identificación y enjuiciamiento de los responsables se lleven a cabo con todo el rigor de la ley y que se agoten todas las líneas de investigación por ello, se considera de suma importancia que la Fiscalía General de la República pueda atraer el caso con la finalidad de garantizar una investigación imparcial, eficiente, exhaustiva, profesional, pronta y expedita, agotando todas las líneas de investigación y se consigne al responsable ante los tribunales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión condena enérgicamente la tentativa de feminicidio en contra de la C. María Elena Ríos Ortiz, quien fue rociada con ácido en su cuerpo, el pasado 11 de septiembre de 2019, en Huajuapán de León, Oaxaca.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, para que en el ámbito de su competencia, atraiga la indagatoria del caso de la C. María Elena Ríos Ortiz a fin de garantizar una investigación imparcial, eficiente, exhaustiva, profesional, pronta y expedita, agotando todas las líneas de investigación y se consigne al o los responsables ante los tribunales correspondientes.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a 14 de enero de 2020.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO CONTRA LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ Y SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ATRAIGA LA INDAGATORIA DEL CASO PARA GARANTIZAR UNA INVESTIGACIÓN IMPARCIAL, EFICIENTE, EXHAUSTIVA, PROFESIONAL, PRONTA Y EXPEDITA.

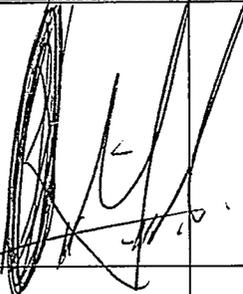
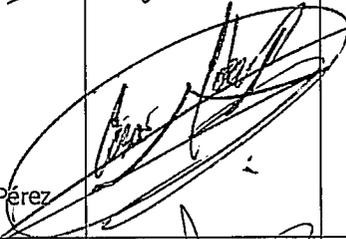
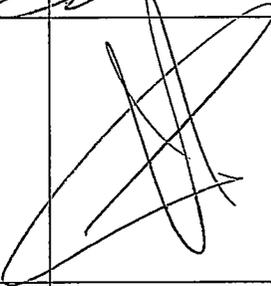


PDDER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA ENÉRGICAMENTE LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN CONTRA DE LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ, QUIEN FUE ROCIADA CON ÁCIDO EN SU CUERPO, EL PASADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vídales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA EN3RGICAMENTE LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN CONTRA DE LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ, QUIEN FUE ROCIADA CON ÁCIDO EN SU CUERPO, EL PASADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)	<i>[Handwritten mark]</i>		<i>[Handwritten mark]</i>
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)	<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten mark]</i>	<i>[Handwritten mark]</i>
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)	<i>[Handwritten signature]</i>		
 Dip. María de los Angeles Huerta del Río (MORENA)	<i>[Handwritten signature]</i>		

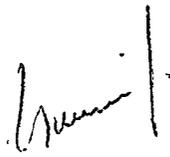
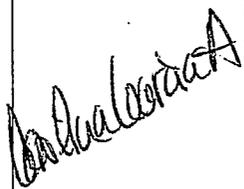


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIDN PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA EN3RGICAMENTE LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN CONTRA DE LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ, QUIEN FUE ROCIADA CON ÁCIDO EN SU CUERPO, EL PASADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN HUAJUAPAN DE LE3N, OAXACA.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONDENA ENÉRGICAMENTE LA TENTATIVA DE FEMINICIDIO EN CONTRA DE LA C. MARÍA ELENA RÍOS ORTIZ, QUIEN FUE ROCIADA CON ÁCIDO EN SU CUERPO, EL PASADO 11 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Verónica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa (PRD)			

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A QUE INVESTIGUE LAS PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS QUE SUFRIÓ EL C. JUAN GABRIEL VENZOR FABIÁN, PERIODISTA DEL MEDIO INFORMATIVO DIGITAL "LA OPCIÓN DE CHIHUAHUA" EL PASADO 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 8 de enero de 2020, la proposición con punto de acuerdo, relativo a las presuntas agresiones, intimidaciones, bloqueo informativo y robo sufridos por Juan Gabriel Venzor Fabián, periodista de la Opción de Chihuahua, por personal de seguridad del gobernador de esa entidad, suscrita por el Sen. Cruz Pérez Cuéllar, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**", se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de "**CONTENIDO**", se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.



- III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al **"ACUERDO"** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES

El día 8 de enero de 2020, el Sen. Cruz Pérez Cuéllar, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó una proposición con punto de acuerdo, relativo a las presuntas agresiones, intimidaciones, bloqueo informativo y robo sufridos por Juan Gabriel Venzor Fabián, periodista de la Opción de Chihuahua, por personal de seguridad del gobernador de esa entidad.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio no. DGLP 64-II-2-1422 Exp. 233 determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO

En la proposición con punto de acuerdo establece que el derecho a la información es parte fundamental para toda sociedad que se precie de ser democrática. En este sentido, el pasado 4 de enero conmemoramos en México el Día del Periodista, celebración con la que se pretende homenajear la labor de los profesionales del periodismo, quienes a través de la historia han cumplido un papel fundamental no sólo en informar, sino en la edificación misma de la historia del mundo. Otro de los propósitos del Día del Periodista es honrar la vida de aquellos periodistas que han fallecido en el ejercicio de su profesión.

Esta celebración inició gracias a la labor de Manuel Caballero, considerado como el iniciador del periodismo en nuestro país, quien falleció el 4 de enero de 1926. Manuel Caballero fue estudiante de la Universidad de Guadalajara en la especialidad de Derecho, pero empezó a trabajar como redactor en diarios como El Monitor, El Federalista y La Época, desde donde defendió la idea de la República, teniendo como base a grandes pensadores como Rousseau y Voltaire.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A QUE INVESTIGUE LAS PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS QUE SUFRÍO EL C. JUAN GABRIEL VENZOR FABIÁN, PERIODISTA DEL MEDIO INFORMATIVO DIGITAL "LA OPCIÓN DE CHIHUAHUA" EL PASADO 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Al morir, el gobierno mexicano declaró celebrar el 4 de enero de cada año como el Día del Periodista.

El promovente menciona que en los últimos años la organización Reporteros Sin Fronteras ha calificado a México como el país sin guerra más peligrosa para ejercer la labor periodística, sólo por detrás de Afganistán y Siria; por lo que el periodismo se ha *convertido en una profesión de alto riesgo. Aunado a lo anterior, en el año 2018 en nuestro país se registraron un total de 544 agresiones en contra de la prensa.*

Por ello, las actividades que desarrollan los periodistas en México continúan enfrentándose a intimidaciones, hostigamiento, campañas de desprestigio, amenazas, agresiones digitales, detenciones arbitrarias, criminalización, tortura, desaparición y asesinato.

El senador manifiesta que de acuerdo con datos de Article 19,1 del año 2000 a la fecha, se han registrado 131 homicidios (incluyendo 10 de mujeres) y 22 desapariciones de periodistas en México, siendo muchos de ellos beneficiarios del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas."

De igual forma el promovente hace referencia a que el pasado 30 de noviembre de 2019, el periodista del medio informativo digital La Opción de Chihuahua, Juan Gabriel Venzor Fabián, acudió, en ejercicio de su profesión, a las canchas de tenis que se ubican en una zona conocida como Ciudad Deportiva, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de cubrir el hecho denunciado con anterioridad, de que el gobernador constitucional de dicho estado, Javier Corral Jurado, hacía uso de dichas instalaciones y poder revisar si para ello se hacían reservaciones con anticipación o se desplazaba a ciudadanos usuarios de dichas instalaciones.

Al constatar que el gobernador Corral Jurado estaba en las citadas canchas de tenis en compañía de otras personas y de su equipo de seguridad y escoltas, el periodista Venzor Fabián procedió a tomar desde el exterior de una malla diversas fotografías con un teléfono celular que le había sido proporcionado por Manuel Osbaldo Salvador Ang, director de La Opción de Chihuahua. Al percatarse el gobernador de que había sido fotografiado, a gritos le dio órdenes a su jefe de escoltas, el militar y agente de seguridad adscrito a la Fiscalía General del

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A QUE INVESTIGUE LAS PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS QUE SUFRIÓ EL C. JUAN GABRIEL VENZOR FABIÁN, PERIODISTA DEL MEDIO INFORMATIVO DIGITAL "LA OPCION DE CHIHUAHUA" EL PASADO 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Estado, Juan Manuel Escamilla León, para que procediera a detenerlo, gritando "chéquenme a ese cabrón, chéquenme a ese cabrón, es del narco".

El senador proponente refiere en su punto de acuerdo que cuando el jefe de escoltas se acercó, junto con otros elementos del cuerpo de seguridad del gobernador, el periodista se identificó; sin embargo, fue retenido por espacio de una hora aproximadamente. Durante este lapso de tiempo, le tomaron fotografías a él, a su credencial de elector y a su licencia de manejo. Además se le obligó, a base de intimidaciones, ingresar a su celular para borrar las fotografías tomadas al gobernador en un espacio público. Posteriormente le quitaron el celular, borrándole otros materiales y conversaciones privadas.

De igual forma el promovente menciona que al día siguiente, el gobernador Javier Corral Jurado dio una rueda de prensa en la ciudad de Chihuahua, en la que reconoció haber dado órdenes de detener al periodista Juan Gabriel Venzor Fabián, y que sus escoltas revisaron el celular. Cabe mencionar que el gobernador declaró que su equipo de seguridad detectó a una persona sospechosa tomándole fotografías de manera subrepticia, por lo que se aplicó el protocolo de seguridad.

Ante los hechos descritos, tanto el periodista Juan Gabriel Venzor Fabián, como el propio medio digital La Opción de Chihuahua, promovieron un amparo indirecto por violación a sus derechos humanos. Dicha protección judicial se presentó ante el décimo séptimo circuito, con sede en el estado de Chihuahua. El asunto fue turnado al juez tercero de distrito, con sede en la capital de Chihuahua.

Por otra parte, el proponente destaca en materia jurídica:

Se hace referencia al artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹, en relación al no impedimento del ejercicio de cualquier profesión o actividad económica lícita:

Primera. El párrafo primero del artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que a ninguna persona podrá impedírsele que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode,

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, texto vigente con la última reforma publicada en el D.O.F el 20 de diciembre de 2019, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

siendo y cuando ésta sea lícita. Asimismo, señala que nadie podrá ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Refiere al artículo 5º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a la libre manifestación de ideas y del derecho al libre acceso a la información, su búsqueda y difusión:

"Por su parte, en los párrafos primero y segundo del artículo 6o. de nuestra Carta Magna se establece que la manifestación de las ideas no podrá ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; y que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión."

Se menciona la solicitud del cumplimiento de las Recomendaciones Generales 17², 20³ y 24⁴, en materia de protección de los derechos de los periodistas, agresiones a periodistas e instalaciones de periódicos y de los exhortos a investigar y esclarecer delitos contra periodistas, así como la salvaguarda de la libertad de expresión y el acceso libre a la información:

"Es por ello que recientemente Artículo 19 ha propuesto a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), observar y dar seguimiento al cumplimiento de las Recomendaciones Generales 17, 20 y 24, en materia de libertad de expresión y agresiones a periodistas, y aportar para el desarrollo de mecanismos de reparación individualizada que permitan avanzar en el acceso a la justicia, la verdad y la reparación."

Concluye el proponente al señalar que:

"Las acciones cometidas por el gobernador de Chihuahua, Javier Corral Jurado, a través de las órdenes que dio a su personal de seguridad, en contra del periodista Juan Gabriel Venzor Fabián, son de suma preocupación dado que contravienen la libertad de expresión; por lo que realizar señalamientos a los medios de comunicación, detener a un periodista en su labor, eliminar su material, y quitarle sus herramientas de trabajo son acciones que dañan el

² Recomendación General No. 17, Sobre los casos de agresiones a periodistas y la impunidad prevaleciente, 19 de agosto de 2009, en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/Generales/RecGral_017.pdf

³ Recomendación General No. 20, Sobre agravios a periodistas en México y la impunidad imperante, 15 de agosto de 2013, en: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Recomendaciones/Generales/RecGral_020.pdf

⁴ Recomendación General No. 24, Sobre el ejercicio de la libertad de expresión en México, 8 de febrero de 2016, en: https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/generales/RecGral_024.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

derecho del periodista a informar, y el derecho al acceso a la información de la ciudadanía en Chihuahua."

Por todo lo anterior, el senador propone los siguientes resolutivos:

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a la soberanía del estado de Chihuahua, condena enérgicamente las agresiones, intimidaciones, bloqueo informativo y robo de su celular de trabajo que sufrió Juan Gabriel Venzor Fabián, periodista del medio informativo digital La Opción de Chihuahua, por parte del personal de seguridad del gobernador del estado de Chihuahua, Javier Corral Jurado, el pasado 30 de noviembre de 2019.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a la soberanía del estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a las autoridades judiciales correspondientes del estado de Chihuahua, den cauce y resuelvan, conforme a sus atribuciones, las presuntas agresiones, intimidaciones, bloqueo informativo y robo de su celular de trabajo que sufrió Juan Gabriel Venzor Fabián, periodista del medio informativo digital La Opción de Chihuahua, por parte del personal de seguridad del gobernador del estado de Chihuahua, Javier Corral Jurado, el pasado 30 de noviembre de 2019.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a la soberanía del estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Chihuahua, a que investigue las presuntas violaciones a los derechos humano que sufrió Juan Gabriel Venzor Fabián, periodista del medio informativo digital La Opción de Chihuahua el pasado 30 de noviembre de 2019."

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A QUE INVESTIGUE LAS PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS QUE SUFRIÓ EL C. JUAN GABRIEL VENZOR FABIÁN, PERIODISTA DEL MEDIO INFORMATIVO DIGITAL "LA OPCIÓN DE CHIHUAHUA" EL PASADO 30 DE NOVIEMBRE DE 2019.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Las y los integrantes de esta comisión dictaminadora consideramos que garantizar la libertad de expresión y de prensa de los que se dedican al periodismo y de toda persona en general constituye la base del sistema democrático del país y por ello es fundamental que todas las autoridades en los tres órdenes de gobierno deben garantizar estos derechos.

El artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. Asimismo, señala que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Derivado de lo anterior, surge la obligación del Estado de emprender acciones para que todas las personas gocen de este derecho fundamental y en caso de que se les vulnere, se apliquen las medidas necesarias para reparar el daño a través de la impartición de una justicia pronta y expedita.

Resulta lamentable que México ocupe uno de los primeros lugares a nivel mundial en donde resulta más peligroso ejercer el periodismo. Lo anterior es alarmante pues se vulnera uno de los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en Tratados Internacionales de los que México es parte.

Los atentados en contra de periodistas son cada vez más y por desgracia no se ha logrado erradicar este problema a pesar de las acciones emprendidas por el Gobierno Federal y las recomendaciones realizadas al Estado Mexicano por organismos de protección de derechos humanos. Por ello cualquier atentado que pueda sufrir un periodista debe ser investigado por las autoridades competentes.

En este contexto, es importante mencionar el preámbulo de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, de la Comisión Interamericana de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Derechos Humanos⁵, el cual establece que la consolidación y desarrollo de la democracia depende de la existencia de libertad de expresión; el derecho a la libertad de expresión es esencial para el desarrollo del conocimiento y del entendimiento entre los pueblos, que conducirá a una verdadera comprensión y cooperación entre las naciones del hemisferio; cuando se obstaculiza el libre debate de ideas y opiniones se limita la libertad de expresión y el efectivo desarrollo del proceso democrático.

En este sentido la libertad de expresión es un derecho fundamental reconocido en la Declaración Americana sobre los Derechos y Deberés del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Resolución 59(I) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Resolución 104 adoptada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, La Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, así como en otros instrumentos internacionales y constituciones nacionales.

TERCERO.- Después de analizar los exhortos propuestos por el senador promovente, esta comisión dictaminadora considera que ante los hechos referidos corresponde a la Comisión de Derechos Humanos del estado de Chihuahua como organismo público autónomo cuyo objetivo es la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, determinar si existieron violaciones a los derechos humanos del periodista Juan Gabriel Venzor Fabián.

La Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del estado de Chihuahua, establece en su artículo 6º que la Comisión Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 6. La Comisión Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir quejas de presuntas violaciones a los derechos humanos.

*II. Conocer e **investigar** a petición de parte, o de oficio, presuntas violaciones de derechos humanos en los siguientes casos:*

⁵ <https://www.cidh.oas.org/Basicos/Basicos13.htm>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

a) Por actos u omisiones de carácter administrativo de autoridades estatales y municipales; y

b) Cuando los particulares o algún otro agente social cometan ilícitos con la tolerancia o anuencia de algún servidor público o autoridad, o bien cuando estos últimos se nieguen infundadamente a ejercer las atribuciones que legalmente les corresponden en relación con dichos ilícitos, particularmente en tratándose de conductas que afecten la integridad física de las personas;

Por lo anterior, dicha Comisión tienen facultades para investigar los hechos suscritos en la propuesta de punto de acuerdo, es importante mencionar que las autoridades al detectar situaciones que pongan en riesgo la integridad física o la vida de los profesionistas de la comunicación social deberán asumir su responsabilidad de investigación y sanción de los diversos hechos ilícitos cometidos en agravio de periodistas

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a la soberanía de las entidades federativas, exhorta respetuosamente a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Chihuahua a que investigue las presuntas violaciones a los derechos humanos que sufrió el C. Juan Gabriel Venzor Fabián, periodista del medio informativo digital "*La Opción de Chihuahua*", el pasado 30 de noviembre de 2019.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 14 de enero de 2020.

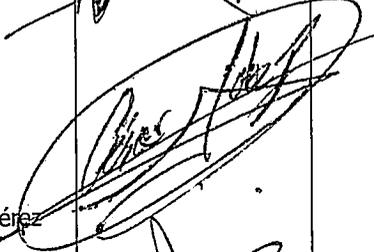
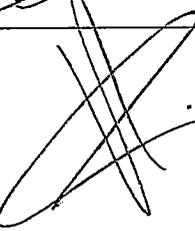


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS QUE SUFRIÓ EL C. JUAN GABRIEL VENZOR FABIÁN, PERIODISTA DEL MEDIO INFORMATIVO DIGITAL "LA OPCIÓN DE CHIHUAHUA"

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			

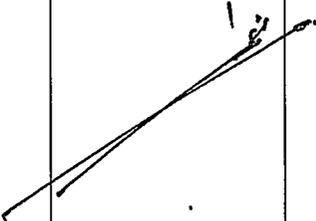
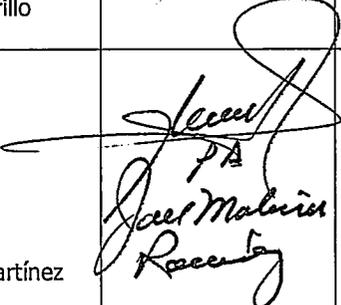


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS QUE SUFRIÓ EL C. JUAN GABRIEL VENZOR FABIÁN, PERIODISTA DEL MEDIO INFORMATIVO DIGITAL "LA OPCIÓN DE CHIHUAHUA"

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)			
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA)			

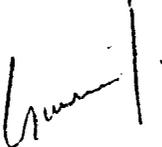
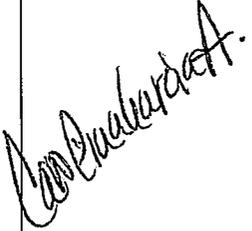


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G6nero"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS QUE SUFRIO EL C. JUAN GABRIEL VENZOR FABI3N, PERIODISTA DEL MEDIO INFORMATIVO DIGITAL "LA OPCI3N DE CHIHUAHUA"

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Martha Guerrero S3nchez (MORENA)			
 Dip. Sergio Carlos Guti3rrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel 3ngel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina Garc3a Aguilar (PES)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LAS PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS QUE SUFRI3 EL C. JUAN GABRIEL VENZOR FABI3N, PERIODISTA DEL MEDIO INFORMATIVO DIGITAL "LA OPCI3N DE CHIHUAHUA"

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel 3ngel Mancera Espinosa (PRD)			

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ANALICE LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 8 de Enero de 2020, la proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Sistema Nacional de Seguridad Pública a crear la Universidad Nacional de Seguridad Pública, especializada en la formación de mandos policiales, suscrita por el Sen. Ricardo Velázquez Meza, del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ANALICE LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

IV. En el apartado relativo al **"ACUERDO"** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES

El día 8 de enero de 2020, el Sen. Ricardo Velázquez Meza, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó una proposición con punto de acuerdo, para exhortar al Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con las dependencias correspondientes, analice la posibilidad de crear la Universidad Nacional de Seguridad Pública.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio no. DGLP 64-II-5-1732 Exp. 222 determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO

En la proposición con punto de acuerdo establece que la profesionalización debe ser un proceso permanente y progresivo, integrado por las etapas de formación inicial, actualización, promoción, especialización y alta dirección, para desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las instituciones policiales.

El senador menciona que la crisis que vivimos es mucho más grave que un asunto de policías, narcotraficantes y ladrones, el sector en materia de seguridad pública requiere una reforma amplia e integral, en ese sentido, uno de los objetivos estratégicos de la cuarta transformación contempla la creación de una institución para formar cuadros y mandos policiales profesionales. Además, de establecer una red de escuelas policiales regionales y de inteligencia.

El punto de acuerdo refiere que actualmente en México se encuentra vigente un sistema de desarrollo policial, que obliga a la federación y a las entidades federativas a incorporar aspectos mínimos orientados a la profesionalización, certificación y condiciones laborales, sin embargo, los resultados son insuficientes y variantes entre cada estado, en tal virtud una institución encargada de la profesionalización de elementos e integrantes policiales es pertinente y necesaria.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ANALICE LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Por ello, el promovente propone crear una universidad que contará con un programa rector de formación de mandos policiales sustentado en la transversalidad educativa, conectando y articulando, pedagógicamente, a las funciones inherentes de inteligencia, ciencia, tecnología, colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno.

La creación de una estrategia educativa humanista representa un parte aguas que permitirá la profesionalización integral en las corporaciones policiales, al adherir y ensamblar las acciones de la universidad con las de profesionalización policial que realizan las Academias de Seguridad Pública.

Por otra parte, el proponente destaca que, en materia jurídica:

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹ en lo referente a la seguridad pública como una función del Estado:

"De conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos."²

Del mismo modo, se cita el artículo 47 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública³ en lo que respecta a la operación de institutos y academias por parte de la Federación y las entidades federativas:

"Conforme al artículo 47 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública la Federación y las entidades federativas establecerán y operarán academias e institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de Profesionalización que tendrán, entre otras funciones, la de proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la profesionalización."

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_201219.pdf

² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, última reforma publicada DOF 20-12-2019, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf

³ LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, última reforma publicada DOF 27-05-2019, disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGNSNP_270519.pdf

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ANALICE LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Concluye el proponente al señalar que el proyecto pretende que las policías municipales, estatales y federales se integren en un solo modelo, con una misma calidad y competencia profesional, con capacitación y responsabilidades homologadas y obligatorias, creando un sistema de capacitación y educación continua a través de la Universidad Nacional de Seguridad Pública, a fin de rediseñar la carrera policial.

El modelo educativo para la formación de mandos policiales debe ser un proceso estructural y funcional especializado del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con el cual se facilite la transmisión de información entre las etapas de prevención del delito, la procuración e impartición de justicia y la reinserción social, teniendo como característica principal que en cada etapa se permita recibir información, procesarla y actuar y cuyos resultados estén interconectados con la siguiente etapa receptora, manteniendo activo todo el proceso, por si, y en su conjunto.

Por todo lo anterior, el senador propone el siguiente resolutivo:

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con las dependencias correspondientes, analice la posibilidad de llevar a cabo la creación de la Universidad Nacional de Seguridad Pública.

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ANALICE LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SEGUNDA.- Esta comisión dictaminadora considera viable la propuesta realizada por el senador promovente, que busca exhortar al Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con las dependencias correspondientes, analice la posibilidad de crear la Universidad Nacional de Seguridad Pública.

El Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP) es la instancia que sienta las bases de coordinación y distribución de competencias, en materia de seguridad pública, entre la Federación, los Estados y municipios, bajo la directriz del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Su ámbito de aplicación se encuentra previsto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública la cual es reglamentaria del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Seguridad Pública y tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en esta materia

De conformidad con la ley en la materia, el Sistema está integrado por: I. El Consejo Nacional de Seguridad Pública, que será la instancia superior de coordinación y definición de políticas públicas; II. La Conferencia Nacional de Procuración de Justicia; III. La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública o sus equivalentes; IV. La Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario; V. La Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal; VI. Los Consejos Locales e Instancias Regionales, y VII. El Secretariado Ejecutivo del Sistema. El Poder Judicial de la Federación y los Tribunales Superiores de Justicia contribuirán con las instancias que integran el sistema, en la formulación de estudios, lineamientos e implementación de acciones que permitan alcanzar los fines de la seguridad pública.

Por ello, siendo que la propuesta mencionada corresponde a una política pública en materia de seguridad, corresponde a dicho Sistema revisar la factibilidad de la creación de una Institución educativa con estudios universitarios en materia de Seguridad Pública con un modelo educativo estructural y funcional, donde la profesionalización de los mandos policiales sea uno de los ejes principales.

TERCERA.- Esta comisión dictaminadora considera que al resolutivo propuesto por el senador proponente se le puede adicionar que dicha propuesta sea canalizada a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ANALICE LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

vez que de conformidad con el artículo 17 de dicha ley, el Secretariado Ejecutivo es el órgano operativo del Sistema, ello ayudará a que el exhorto que realiza esta Comisión Permanente sea más preciso.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Sistema Nacional de Seguridad Pública para que, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y en coordinación con las dependencias correspondientes, analice la posibilidad de llevar a cabo la creación de la Universidad Nacional de Seguridad Pública.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 14 de enero de 2020.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, ANALICE LA POSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

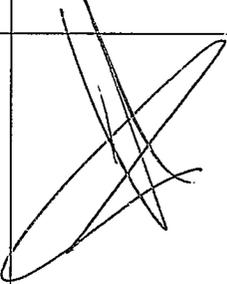


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CREACI3N DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD P3BLICA.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			

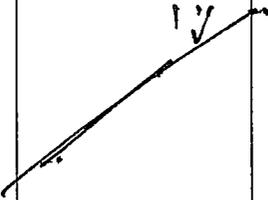
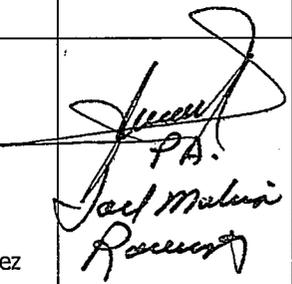


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Legislador/a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)			
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA)			

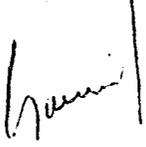
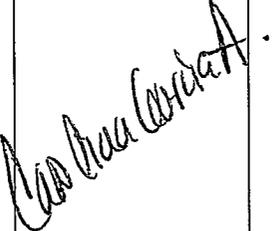


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO A LA CREACI3N DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD P3BLICA.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel 1ngel Mancera Espinosa (PRD)			

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE, EN CASO DE QUE ESTIME PROCEDENTE, ATRAIGA EL CASO DEL ACTIVISTA C. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA QUIEN SE ENCUENTRA DETENIDO EN EL PENAL DE CHICONAUTLA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 8 de Enero de 2020, la proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Fiscalía General de la República atraiga el caso del C. José Humbertus Pérez Espinoza, procesado por autoridades del estado de México, suscrita por la Dip. María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario DE MORENA.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al **"ACUERDO"** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES

El día 8 de enero de 2020, la Dip. María de los Ángeles Huerta del Río, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Fiscalía General de la República atraiga el caso del C. José Humbertus Pérez Espinoza, procesado por autoridades del estado de México.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio no. DGLP 64-II-1-1637 Exp. 253 determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO

La diputada promovente menciona en su propuesta de punto de acuerdo que la reivindicación por los derechos sociales es una acción colectiva que con frecuencia incomodaba y por lo tanto se buscaba por todos los medios bloquear dichas acciones. El intento era deslegitimar la lucha social, llegando incluso al grado de intentar pervertir las instituciones de procuración de justicia con la intención de convertirlas en fábricas de culpables.

Manifiesta que en el estado de México la vivienda se ha convertido en un problema en los municipios que integran la zona metropolitana. Esta situación la han aprovechado los delincuentes para invadir viviendas y después revenderlas varias veces y con ello estafar a la gente que la necesita y que la adquieren de buena fe. Las autoridades responsables de solucionar esta situación a veces no realizaron, ni realizan acciones para evitarlo, mucho menos procesos justos que detengan tal impunidad y corrupción.

Ante esa situación un grupo de ciudadanos constituyó la asociación civil Frente Mexiquense en Defensa de la Vivienda Digna, AC, siendo el ciudadano José Humbertus Pérez Espinoza su representante legal, académico del Instituto Politécnico Nacional desde hace más de 25 años, hombre honrado y luchador social comprometido que, sin embargo, el 5 de noviembre de 2015 fue detenido por la



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Procuraduría del Estado de México por diversos delitos de robo a casa habitación con uso de arma de fuego.

La diputada hace referencia a que en el trascurso de los procesos penales se ha demostrado su total inocencia en dos de los tres procesos que le iniciaron injustamente, sin embargo, la Fiscalía General de Justicia del estado de México, ante la falta de evidencia, ha optado por presentar una serie de recursos para dilatar el proceso y dejar en la cárcel por el máximo tiempo posible al ciudadano José Humbertus Pérez.

La promovente manifiesta que un ejemplo de ello es cuando sin motivo alguno ha solicitado la recusación del Juez, o ha presentado supuestas pruebas supervenientes, tan solo para alargar el proceso. Todo esto evidencia su ineficacia para procurar justicia, al dejar de aplicar el criterio de oportunidad, precisado en el artículo 81 de la Constitución local, en los procesos seguidos en contra de José Humbertus Pérez. En dos de los procesos ya ha quedado establecido mediante sentencia firme que las imputaciones fueron falsas y carentes de prueba, y que en el tercer proceso son las mismas características. A pesar de ello la autoridad judicial no sólo no han desistido de la acción penal, sino que, a falta de elementos probatorios, han recurrido a recursos dilatorios del proceso, ello en contra de la verdadera procuración de justicia.

Finalmente la diputada menciona que en virtud de que en el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, prevé el supuesto de que la Fiscalía tiene la facultad de atraer casos del fuero común en los cuales se demuestre la inactividad o ineficacia de la fiscalía local competente. En el presente caso la ineficacia en contra de la procuración de justicia ha quedado patente, por lo tanto, es procedente que sea la Fiscalía General de la República la que atraiga el caso del activista José Humbertus Pérez Espinoza, a efecto de garantizar un proceso justo y que se deje de fabricar culpables por parte de la Fiscalía General de Justicia del estado de México.

Por todo lo anterior, se propone el siguiente resolutivo:

Único. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República para que atraiga el caso del ciudadano José Humbertus Pérez Espinoza.*

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- El C. José Humbertus Pérez Espinoza, es un activista, luchador social, y académico del Instituto Politécnico Nacional desde hace más de 25 años. Fundó la asociación civil Frente Mexiquense en Defensa de la Vivienda Digna, AC, convirtiéndose en su representante legal.

La Asociación Civil "Frente Mexiquense en Defensa de una Vivienda Digna, A. C.", inició el 26 de septiembre de 2015 la recuperación de viviendas en el Estado de México por la vía legal, ya que hay invasores que tienen en su poder de 5 hasta 15 viviendas y que presuntos líderes de la colonia, que tienen controladas las Privadas de Laredo y Gallarta del Conjunto Urbano de Villa del Real Sexta Sección, en Tecámac, Mex.

Esta acción ciudadana tuvo como objetivo evitar que los invasores realizaran la venta de los inmuebles con documentos apócrifos y sobre todo prevenir a compradores de buena fe que son defraudados. Los pegotes señalaban que las casas están aseguradas por la Fiscalía de Fraccionadores como resultado de la Averiguación Previa TOL/DR/I/490/2010, por el Ejercicio de la Acción Penal y por la causa penal 76/2014. Esta acción se llevó a cabo bajo la anuencia de la Fiscal para Combatir los Delitos Cometidos por Fraccionadores.

El C. José Humbertus Pérez Espinoza fue detenido ese día después de haber ofrecido una conferencia de prensa en el centro de la ciudad en donde denunció actos de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

corrupción contra servidores públicos y directivos de las inmobiliarias, los cuales han estado actuando de manera coordinada en perjuicio de las personas que adquieren viviendas en la entidad.¹

Después de que el Lic. Pérez fue detenido, lo ingresaron en el Penal de Chiconautla, en donde se le fincaron delitos entres Carpetas de Investigación, por robo a casa habitación.

TERCERA.- El 7 de enero de 2016, aproximadamente 250 integrantes del Frente Mexiquense en Defensa para una Vivienda Digna se manifestaron frente al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (TSJEM), para exigir la libertad de su líder José Humbertus Pérez Espinoza que presuntamente fue privado de la libertad a pesar de la ausencia de pruebas que validen los delitos que se le imputan.

El 26 de enero de 2016 el juez de control del penal de Ecatepec, estado de México, Israel Chávez Picazo, dictó auto de libertad a favor de José Humbertus Pérez Espinoza. Éste es el segundo fallo judicial que recibe en el mismo sentido, quien ha sido acusado de tres supuestos robos a casa habitación con uso de arma de fuego, por lo que ya sólo tiene pendiente una carpeta de investigación por el mismo delito.

El Lic. Pérez Espinoza ha sido acusado por tres supuestos robos en casas del fraccionamiento Urbi de Tecámac, imputaciones que sólo se basan en dichos de testigos, que se contradicen entre sí y que pertenecen a una organización civil antagonica a la que encabeza el activista detenido, señalan sus abogados.

A pesar de no haber pruebas suficientes, el líder de la Asociación Civil José Humbertus Pérez recibió el 26 de abril de 2016 un auto de vinculación a proceso por robo con violencia, a pesar de haber ganado dos juicios anteriores por el mismo delito

El 15 de julio de 2016, el juez del juzgado 13 de Distrito en Naucalpan, estado de México, ordenó la inmediata libertad del activista Pérez Espinoza, líder de la asociación civil preso por presuntamente robar tres casas con el uso de un arma de fuego, la orden de libertad, que deriva del juicio de amparo 182/2016-IV, no podrá ser cumplida debido a que el activista aún tiene pendiente otro proceso por el mismo delito, y está a la espera de que otro juez federal resuelva si le concede el amparo.

¹ <https://contralacorrupcion.mx/caso-humbertus/>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

En el contenido de la sentencia, el juez concluyó que las pruebas testimoniales aportadas por la Procuraduría General de Justicia del estado de México no son idóneas ni determinantes para demostrar la responsabilidad penal de Pérez Espinosa en el delito de robo.

Este caso ha sido objeto de innumerables acciones legales y posicionamientos de activistas y asociaciones civiles, incluso el propio Congreso del Estado de México a realizado diversos exhortos sobre este caso.²

CUARTA.- El resolutivo propuesto por la legisladora busca exhortar a la Fiscalía General de la República para que atraiga el caso del activista C. José Humbertus Pérez Espinoza quien se encuentra detenido en el Penal de Chiconautla, Ecatepec, Estado de México.

Es importante mencionar que de conformidad con el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, tiene la facultad de atraer casos del fuero común en los cuales se demuestre la inactividad o ineficacia de la fiscalía local competente, por ello, las y los integrantes de esta comisión dictaminadora consideran viable el exhorto propuesto para que la propia fiscalía revise el caso y determine atraer dicho asunto para brindar al C. José Humbertus Pérez Espinoza una investigación imparcial, eficiente, exhaustiva, profesional, pronta y expedita.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República para que, en caso de que estime procedente, atraiga el caso del activista C. José Humbertus Pérez Espinoza quien se encuentra detenido en el Penal de Chiconautla, Ecatepec, Estado de México.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 14 de enero de 2020.

² <https://www.proceso.com.mx/576285/legislatura-mexiquense-exige-la-exoneracion-del-activista-jose-humbertus-perez-espinoza>

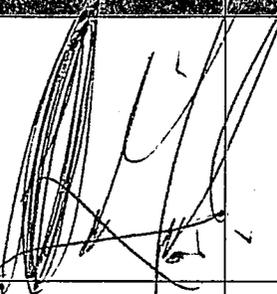
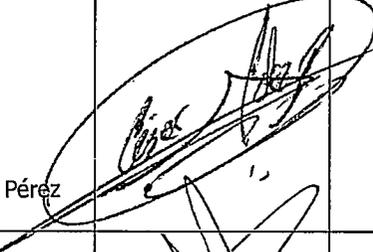
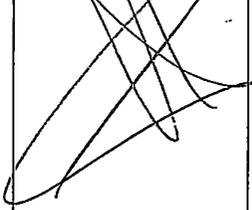


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CASO DEL ACTIVISTA C. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA QUIEN SE ENCUENTRA DETENIDO EN EL PENAL DE CHICONAUTLA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			

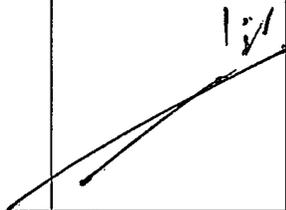
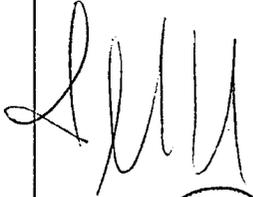
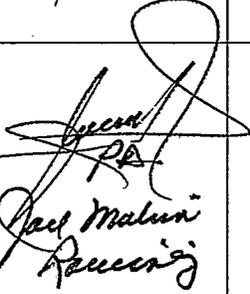


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CASO DEL ACTIVISTA C. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA QUIEN SE ENCUENTRA DETENIDO EN EL PENAL DE CHICONAUTLA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)			
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Angeles Huerta del Río (MORENA)			

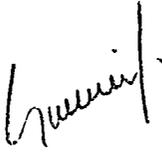
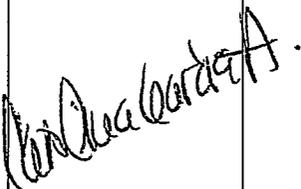


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CASO DEL ACTIVISTA C. JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA QUIEN SE ENCUENTRA DETENIDO EN EL PENAL DE CHICONAUTLA, ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL CASO DEL ACTIVISTA C. JOS3 HUBERTUS P3REZ ESPINOZA QUIEN SE ENCUENTRA DETENIDO EN EL PENAL DE CHICONAUTLA, ECATEPEC, ESTADO DE M3XICO.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel 1ngel Mancera Espinosa (PRD)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

1.6

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 8 de Enero de 2020, a proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Mexicano del Petróleo, a respetar lo establecido en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 364 Bis, 375, 386 Bis, 390 Bis, 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo, que garantizan el ejercicio de una efectiva libertad y democracia sindical, la protección del derecho de sindicación, ya que su trasgresión constituye una violación a derechos colectivos fundamentales, suscrita por la Dip. Anita Sánchez Castro, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.

- III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.
- IV. En el apartado relativo al "**ACUERDO**" se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES

El día 8 de enero de 2020, a la diputada Anita Sánchez Castro, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Mexicano del Petróleo, a respetar lo establecido en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 364 Bis, 375, 386 Bis, 390 Bis, 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo, que garantizan el ejercicio de una efectiva libertad y democracia sindical, la protección del derecho de sindicación, ya que su trasgresión constituye una violación a derechos colectivos fundamentales.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio no. DGLP 64-II-3-1393 Exp. 248 C. P. determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO

La diputada promovente menciona que el miércoles primero de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Con dicha reforma se modificó el marco regulatorio de la justicia laboral, la libertad sindical, así como la negociación colectiva de los trabajadores del país.

La reforma de la Ley Federal del Trabajo se aprobó en lo general en la Cámara de Diputados con 467 votos en pro el 11 de abril de 2019, con posterioridad con 120 votos a favor se aprueba en lo general en la Cámara de Senadores, reforma inédita por sí misma, encaminada a un nuevo modelo de justicia laboral.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

En este sentido, la diputada manifiesta que con dicha reforma se dan cumplimiento a compromisos internacionales, al plasmarse en ella obligaciones que tenía nuestro país a fortalecer derechos de sindicalización y negociación colectiva de conformidad a los convenios que suscribió nuestro país con la Organización Internacional del Trabajo (OIT)², además de dar cumplimiento al nuevo Tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá, para mejorar las condiciones generales de trabajo.

La democratización de los sindicatos en México es una cuenta pendiente desde hace muchos años. Es de celebrarse que esta reforma establece que la elección de las directivas sindicales "deberán salvaguardar el pleno ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto de los miembros, así como ajustarse a reglas democráticas y de igualdad de género", y que la duración de estas directivas no podrá ser indefinido. Más allá de los conflictos distributivos que esta reforma pueda detonar al interior de los sindicatos o en las relaciones laborales, el reto por delante será que la transición e implantación de este nuevo modelo beneficie de verdad a las y los trabajadores del país.

La promovente refiere que la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de 1998, que establece derechos de cumplimiento obligatorio para todos los estados con independencia de que hayan o no ratificado los convenios en cuestión, considera la libertad de asociación y reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, como derechos universales que deben aplicarse a todas las personas en todos los países, independientemente de su nivel de desarrollo económico, su régimen político o su modelo laboral.

Adicionalmente, hace referencia a que el Convenio 87 sobre la libertad sindical y a la protección del derecho a la sindicación de la OIT ratificado por México reconoce el derecho de los trabajadores y empleadores, sin distinción ni autorización previa, a constituir o afiliarse a las organizaciones sindicales que estimen convenientes, con la libertad de redactar sus estatutos y reglamentos, elegir libremente a sus representantes, organizar su administración y sus actividades, y formular su programa de acción.

Asimismo, obliga a las autoridades públicas a abstenerse de todo acto de injerencia tendiente a limitar o entorpecer el ejercicio de este derecho y obliga a los estados a adoptar todas las medidas necesarias y apropiadas para garantizar a los trabajadores

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.

y empleadores el libre ejercicio del derecho de sindicación. Por su parte, el Convenio 98³ de la OIT sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, protege a los trabajadores de todo acto de discriminación tendiente a menoscabar la libertad sindical, específicamente aquellos que tengan por objeto condicionar el empleo de un trabajador a su afiliación a un sindicato, y garantiza la no injerencia de empleador o de organizaciones de empleadores. Además, obliga a los estados a crear organismos internos que garanticen el derecho de sindicación, así como a adoptar medidas para estimular y fomentar la negociación voluntaria y colectiva entre trabajadores y empleadores para fijar las condiciones de empleo en los contratos colectivos de trabajo.

Dentro del respeto que debe haber a la autonomía sindical, se necesita vigilar y observar el estado de derecho que prevalecerá en nuestro país, ya que no puede haber un estado de excepción dentro de los sindicatos, todos deben estar dentro de los parámetros legales. A pesar de esto, hay varios ejemplos de la intervención del Estado en la vida interna de los sindicatos, violando el derecho de sindicación, autonomía sindical y contratación colectiva.

La diputada en su punto de acuerdo menciona que el Instituto Mexicano del Petróleo, a pesar de que la Ley Federal del Trabajo y los convenios internacionales laborales firmados por México, sostienen que el Estado mexicano no puede ni debe intervenir en la vida interna del sindicato, éste lo hace, permitiendo a la dirigencia sindical el sistemático método de abuso en contra de algunos agremiados, quebrantando los derechos de los trabajadores. Las violaciones cometidas consisten en negar a algunos empleados de dicha institución sindicalizados, el disfrute de algunos derechos contenidos en el artículo 123 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 364 Bis, 375, 386 Bis, 390 Bis, 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo, que garantizan el ejercicio de una efectiva libertad y democracia sindical, la protección del derecho de sindicación, ya que su trasgresión constituye una violación a derechos colectivos fundamentales.

En este sentido, la problemática en todas las instalaciones en diferentes entidades federativas que lo conforman, siendo afectados los trabajadores, a quienes les limitan los derechos y prerrogativas que les corresponden, conforme el contrato colectivo de trabajo, por diferencias sindicales o políticas.

Finalmente, la diputada promovente manifiesta que es necesario cumplir con el mandato constitucional plasmado en nuestra carta magna, así como lo establecido



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género

en los convenios internacionales suscritos por el estado mexicano en materia laboral, impulsemos el estricto respeto y cumplimiento de la ley, para que esta reforma no sea letra muerta, ya que el espíritu del legislador es que se termine con esa deuda que por muchos años se tenía con los trabajadores de nuestro país, justicia laboral, por eso es necesario que esta soberanía exhorte respetuosamente a dicha Institución, a que proteja en todo momento y sin distinción los derechos de los trabajadores y al cese inmediato a respetar lo establecido en las leyes y atender las peticiones que sus trabajadores formulen de manera individual, sin detrimento de sus derechos colectivos, y con ello el cese de la violencia, la represión, el hostigamiento laboral y sexual hacia trabajadoras y trabajadores de dicha Institución.

Por lo todo lo anterior, se proponen los siguientes resolutivos:

Primero. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al director general del Instituto Mexicano del Petróleo, a respetar lo establecido en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 364 Bis, 375, 386 Bis, 390 Bis y 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo, que garantizan el ejercicio de una efectiva libertad, democracia sindical y la protección del derecho de sindicación, ya que su trasgresión constituye una violación a derechos colectivos fundamentales.*

Segundo. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa al director general del Instituto Mexicano del Petróleo para que éste, gire las instrucciones pertinentes ante las instancias de mando correspondientes en las diferentes entidades federativas donde tenga presencia, con el objetivo de garantizar el estricto cumplimiento de lo establecido en los citados ordenamientos de ley.*

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- Como consecuencia de la transformación industrial del país y la necesidad de incrementar la tecnología relacionada con el desarrollo de las industrias petrolera, petroquímica, y química, el 23 de agosto de 1965 fue creado el Instituto Mexicano del Petróleo (IMP).

El Instituto Mexicano del Petróleo es el centro de investigación de México dedicado al área petrolera. Como centro público de investigación descentralizado tiene la misión de transformar el conocimiento en tecnología y servicios de valor para la industria petrolera; y la visión de ser un centro público de investigación de clase mundial con personal reconocido, con tecnologías y servicios que contribuyen al desarrollo de la industria petrolera.

Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, de carácter preponderantemente técnico, educativo y cultural, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que rige su quehacer institucional acorde a los objetivos, estrategias y prioridades contenidos en el Plan Nacional Desarrollo.

El Instituto fue reconocido como Centro Público de Investigación conforme al Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de agosto del 2000. Su misión es Transformar el conocimiento en tecnología y servicios de valor para la industria petrolera¹

El IMP estableció seis objetivos estratégicos que, en conjunto con la misión, establecen la guía para llevar a cabo acciones que nos permitan alcanzar la visión, de manera que dirijan todos los esfuerzos de la organización en el día a día.²

- Investigación y desarrollo tecnológico (IDT) de alto valor.- Realizar IDT que genere productos y servicios de alto valor, originados de las necesidades estratégicas específicas de Petróleos Mexicanos y de la industria petrolera.

1

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/contabilidad/documentos/informe_cuenta/2013/doc/t7/T00/T00.00.vd.pdf

² Ibidem

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

- Transferencia y comercialización tecnológica.- Transferir la tecnología desarrollada o asimilada por el IMP de manera oportuna, incrementando su valor mediante su comercialización y contribuyendo al acervo tecnológico de Pemex.
- Servicios de alto valor y contenido tecnológico.- Proporcionar servicios de alto valor y contenido tecnológico que impacten en la cadena productiva de la industria petrolera.
- Recursos humanos competentes.- Formar, desarrollar y mantener especialistas e investigadores con los conocimientos, habilidades y actitudes requeridos, así como mejorar su ocupación y distribución.
- Calidad y competitividad.- Entregar productos y servicios integrales e innovadores con calidad reconocida, que sean técnica y financieramente competitivos.
- Sustentabilidad financiera.- Obtener estados de resultados positivos, cumplir el balance financiero y asegurar la eficiencia en el gasto.

Actualmente el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, nombró al Ing. Marco Antonio Osorio Bonilla como nuevo Director General del IMP.

TERCERA.- Por su parte, el Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto Mexicano del Petróleo (SNTIMP) fue constituido el 28 de enero de 1967.

En el año 1997, se realizó el cambio de apartado "B" por el "A". Este importante logro dio al SNTIMP una auténtica autonomía sindical, modificando por completo las relaciones laborales al crearse el primer Contrato Colectivo de Trabajo (CCT).

La acertada estrategia diseñada por la actual dirigencia sindical, otorgó desde su origen del CCT una personalidad propia, con una visión integral de beneficios al prestar particular importancia a la salud, seguridad e higiene; así como a la capacitación y productividad como medio para preservar nuestra fuente de trabajo y asegurar la permanencia en el empleo y la superación de los trabajadores.

CUARTA.- Con respecto a la libertad sindical, la Organización Internacional del Trabajo, establece que el principio de libertad sindical se encuentra en el centro de los valores de la OIT: Está consagrado en la Constitución de la OIT (1919), en la Declaración de Filadelfia de la OIT (1944), y en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998). Se trata también de un derecho proclamado en la Declaración Universal de los Derechos

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Humanos (1948). El derecho de sindicación y de constitución de sindicatos y organizaciones de empleadores y de trabajadores es el requisito necesario para la solidez de la negociación colectiva y del diálogo social.³

Se coincide con la proponente que se necesita vigilar y observar el estado de derecho que prevalecerá en nuestro país, ya que no puede haber un estado de excepción dentro de los sindicatos, todos deben estar dentro de los parámetros legales, considerando que el 1 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo. Con dicha reforma se modificó el marco regulatorio de la justicia laboral, la libertad sindical, así como la negociación colectiva de los trabajadores del país.

Con dicha reforma se dan cumplimiento a compromisos internacionales, al plasmarse en ella obligaciones que tenía nuestro país a fortalecer derechos de sindicalización y negociación colectiva de conformidad a los convenios que suscribió nuestro país con la Organización Internacional del Trabajo (OIT)², además de dar cumplimiento al nuevo Tratado comercial entre México, Estados Unidos y Canadá, para mejorar las condiciones generales de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Instituto Mexicano del Petróleo para que fortalezca los mecanismos e implemente las acciones necesarias para garantizar al interior del instituto el ejercicio de una efectiva democracia sindical y protección del derecho de sindicación.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 14 de enero de 2020.

³ <https://www.ilo.org/global/standards/subjects-covered-by-international-labour-standards/freedom-of-association/lang-es/index.htm>

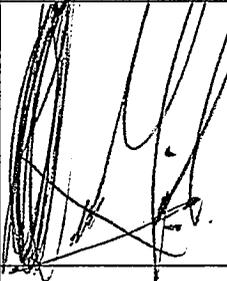
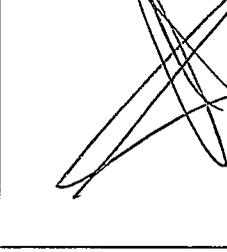


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A1o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DEL EXHORTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL PETR3LEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCI3N DEL DERECHO DE SINDICACI3N.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Dip. Dulce Mar1a Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. C3sar Agust1n Hern1ndez P3rez (MORENA)			
 Sen. Dami1n Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			

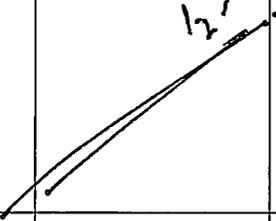
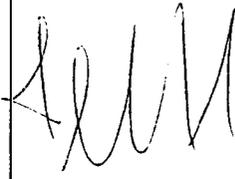
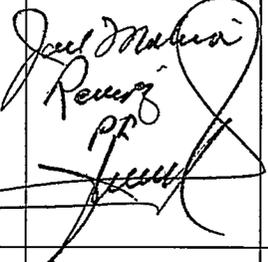


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DEL EXHORTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL PETR3LEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCI3N DEL DERECHO DE SINDICACI3N.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)			
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA)			

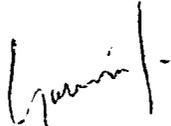


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DEL EXHORTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCIÓN DEL DERECHO DE SINDICACIÓN.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RESPECTO DEL EXHORTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL PETR3LEO PARA QUE FORTALEZCA LOS MECANISMOS E IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR AL INTERIOR DEL INSTITUTO EL EJERCICIO DE UNA EFECTIVA DEMOCRACIA SINDICAL Y PROTECCI3N DEL DERECHO DE SINDICACI3N.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel 3ngel Mancera Espinosa (PRD)			

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS GESTIONES REALIZADAS DERIVADAS DEL ACCIDENTE DEL C. PEDRO ALBERTO LEZAMA HERNÁNDEZ.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnada el día 18 de diciembre de 2019, la proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Trabajo Previsión Social y la Secretaría Función Pública a analizar el caso del accidente de Pedro Alberto Lezama Hernández, sucedido en las labores no descritas en el programa Jóvenes Construyendo el Futuro, suscrita por la diputada Dulce Alejandra García Morlan e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las y los integrantes de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado de **"ANTECEDENTES"**, se deja constancia del inicio del Proceso Legislativo con la recepción y turno de las proposiciones para la elaboración del dictamen correspondiente.
- II. En el apartado de **"CONTENIDO"**, se hace referencia a los antecedentes, propósito y alcances de la propuesta materia de nuestro estudio.
- III. En el apartado de **"CONSIDERACIONES"**, se expresan las razones que sustentan la valoración realizada por las y los integrantes de la Primera Comisión en torno al asunto que nos ocupa.

IV. En el apartado relativo al **"ACUERDO"** se presentan las propuestas específicas.

I. ANTECEDENTES

1. El día 18 de diciembre de 2019, la diputada Dulce Alejandra García Morlan e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron una proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Trabajo Previsión Social y la Secretaría Función Pública a analizar el caso del accidente de Pedro Alberto Lezama Hernández, sucedido en las labores no descritas en el programa Jóvenes Construyendo el Futuro.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, mediante oficio No. DGPL 64-II-4-1495 Expediente No. 155 CP determinó turnar dicha proposición para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, la diputada hace referencia al C. Pedro Alberto Lezama Hernández quien tiene 24 años, es licenciado en pedagogía, ante la falta de oportunidades en Oaxaca se inscribió en el programa Jóvenes Construyendo el Futuro para tener experiencia en el campo laboral, ingresó a prestar su servicio en el ayuntamiento de San Juan Bautista, Tuxtepec.

La diputada menciona que el pasado 19 de noviembre 2019, fue enviado a realizar actividades fuera del área de trabajo; fue enviado a cargar láminas a un volteo y llevarlas a diferentes colonias a repartirlas, éstas no venían amarradas ni sujetas, en el camino al pasar un tope el joven queda prensado entre cientos de láminas; lo que le causo un grave daño a su salud, arterias, páncreas y hoy, necesita un trasplante de intestino delgado.

Por lo anterior, la diputada sostiene que suspender la participación del municipio del programa no es suficiente. Es necesario saber quién ha sido responsable, quién ordenó que ese joven realizara esas actividades sin los mecanismos de seguridad correspondientes, por qué se repartían láminas cuando ellos no es



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

facultad del municipio. Pero lo más importante, cómo se va a reparar el daño realizado al joven, no sólo se habla de su salud, sino del futuro que le ha sido arrebatado.

Los aprendices no deben llegar al Seguro Social y ser "atendidos correctamente" porque los trabajos ofrecidos deben garantizar el ser seguros. La Secretaría del Trabajo debe garantizar un mecanismo de control por parte de la Institución en el que pueda verificar por lo menos un porcentaje representativo.

Por otra parte, la proponente destaca que, en materia jurídica lo siguiente:

El inciso "H". de la "CLÁUSULA PRIMERA" del "CONVENIO DE CONCERTACIÓN MARCO"¹:

Supervisar que "el ente público tutor" capacite a los "becarios" según el plan de capacitación acordado, realizando de acuerdo con sus atribuciones, disponibilidad presupuestal y a través de personal autorizado, la supervisión mediante visitas al inmueble en donde se localiza el centro de trabajo que otorga la capacitación, con el objeto de verificar que se brinda la capacitación ofrecida y se cumpla con los lineamientos del "programa"

Primera. – "LA STPS" se compromete durante la vigencia del presente convenio a:

Supervisar que "el ente público tutor" capacite a los "becarios" según el plan de capacitación acordado, realizando de acuerdo con sus atribuciones, disponibilidad presupuestal y a través de personal autorizado, la supervisión mediante visitas al inmueble en donde se localiza el centro de trabajo que otorga la capacitación, con el objeto de verificar que se brinda la capacitación ofrecida y se cumpla con los lineamientos del "programa".

Dar seguimiento en conjunto con "el ente público tutor", a la evaluación mensual mutua que lleven a cabo tutores y "becarios", para monitorear la capacitación.

Refiere a las diversas consideraciones sobre riesgos de trabajo establecidas en los artículos 48, 49, 50, 56, 58, 62 de la Ley del Seguro Social²:

¹ CONVENIO DE CONCERTACIÓN MARCO, DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, publicado con fecha 5 de febrero de 2019, por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en: <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/w-osc.pdf>

² Ley del Seguro Social, texto vigente actualizada con la última reforma publicada en D.O.F. el 7 de noviembre de 2019, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_071119.pdf

En efecto, la Ley del Seguro Social establece que "riesgos de trabajo son los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo del trabajo". "Suponiendo que como excepción se considerara aplicar ese artículo, ¿quién puede vivir con una secuela de un trasplante de intestino y con 2 mil 160 pesos al mes? En principio, el seguro que se otorga a estos jóvenes no los considera empleados y, como tal, sólo les otorga atención médica. ¿Qué va a pasar con ese joven? ¿Qué va a pasar con su futuro? La responsabilidad de todo lo que pase con ese joven es del municipio y del estado.

Se cita el artículo 214 del Código Penal Federal³ en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos:

Artículo 214. Comete el delito de ejercicio ilícito de servicio público, el servidor público que:

VI.- Teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión, de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas, lugares, instalaciones u objetos, incumpliendo su deber, en cualquier forma propicié daño a las personas, o a los lugares, instalaciones u objetos, o pérdida o sustracción de objetos que se encuentren bajo su cuidado.

Concluye la diputada promovente al señalar que Pedro Alberto Lezama Hernández y su familia son víctimas del Estado; por lo que debe garantizarles no sólo la atención médica, sino ayuda y el pago del daño que se les ha hecho. Lo que debería implicar la reparación integral del daño ocasionado; ser considerado víctima con base en lo establecido en el artículo 4 de la Ley General de Víctimas.

Por lo anterior, propone reforzar la vigilancia del Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" por parte de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a efecto de evitar casos similares en lo subsecuente, a partir de las investigaciones pertinentes, de encontrarse responsabilidades sancionarse conforme a la ley y procurar ante todo la reparación del daño al considerar al joven Pedro Alberto Lezama Hernández como víctima directa.

En este sentido, la diputada propone los siguientes resolutivos:

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría del Trabajo para que informe los resultados de la investigación realizada a cabo en relación con el caso de Pedro Alberto Lezama Hernández, así como los medios de control implementados por dicha Secretaría para que sucesos como el acontecido no vuelvan a transcurrir.

³ Código Penal Federal, Texto Vigente con la última reforma publicada en el D.O.F. el 9 de noviembre de 2019, en: http://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/9_081119.pdf



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la titular de la Secretaría de la Función Pública federal a que investigue lo sucedido con Pedro Alberto Lezama Hernández; realice la denuncia correspondiente por los posibles ilícitos que pudieran haberse cometido en el caso en materia penal e informe a esta Cámara.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Fiscalía General de la República a que investigue lo sucedido con Pedro Alberto Lezama Hernández por la posible comisión del delito de ejercicio ilícito de servicio público.

Cuarto. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a que considere a Pedro Alberto Lezama Hernández con ese carácter y le brinde una reparación integral."

III. CONSIDERACIONES

Las y los integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, después de hacer un análisis de las propuestas antes enunciadas llegamos a la conclusión de emitir el presente dictamen en sentido positivo con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual forma, esta Primera Comisión de Trabajo es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA.- El programa Jóvenes Construyendo el Futuro es un programa federal que busca a miles de jóvenes, entre 18 a 29 años de edad que no estudian y no trabajan, puedan capacitarse en el mundo laboral, mediante una beca otorgada por el Gobierno Federal de 3,600 pesos para que se capaciten durante un año.⁴

La implementación de dicho programa le corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, dependencia encargada de promover la articulación entre los

⁴ <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>

actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo, así como de promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo;

En este programa participan empresas, instituciones públicas y organizaciones sociales los cuales se inscriben como Centros de Trabajo en donde las y los jóvenes pueden capacitarse para desarrollar habilidades, aprovechar su talento y comenzar a contar con experiencia laboral.

El joven Pedro Alberto Lezama Hernández de 24 años de edad se inscribió en el programa Jóvenes Construyendo el Futuro para prestar sus servicios en el ayuntamiento de San Juan Bautista, Tuxtepec, en el Estado de Oaxaca.

Sin embargo, a este joven le fueron asignadas actividades en condiciones no seguras ni adecuadas para su perfil, toda vez que el 19 de noviembre lo enviaron a realizar actividades fuera del área de trabajo en la EXPOFERIA que se realiza en la entidad y lo pusieron a cargar láminas a un camión de volteo para llevarlas a diferentes colonias a repartirlas. Estas laminas no venían amarradas ni sujetas, en el camión lo que generó un desafortunado accidente en donde el joven quedó prensado entre cientos de láminas; lo que le causó un grave daño a su salud, arterias, páncreas, generando que fuese necesario un trasplante de intestino delgado.

Corresponde a la Secretaria del Trabajo y Previsión Social como la dependencia encargada de la implementación de dicho programa, informar respecto de las investigaciones que se han realizado en torno a este accidente, toda vez que LINEAMIENTOS para la operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2019, establecen, señalan a dicha dependencia como **ÓRGANO EJECUTOR** del programa.

Adicionalmente, el numeral VI de dichos lineamientos establece que la STPS o personal **autorizado por la STPS podrá realizar la supervisión física mediante visitas a los inmuebles en donde se localizan los Centros de Trabajo que otorguen capacitación, con el objeto de verificar que se brinda la capacitación ofrecida a los/as becarios(as), se cumpla con los lineamientos del Programa, proteger los derechos de los/las**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

becarios(as) y salvaguardar su integridad, en el marco de los presentes lineamientos.⁵

Cabe destacar que de conformidad con los lineamientos antes referidos el Programa otorgará los siguientes apoyos:

I. Capacitación en el Centro de Trabajo. Estará orientada a la adquisición o fortalecimiento de habilidades técnicas y blandas por un periodo de máximo de (12) doce meses o bien, hasta en tanto dure su capacitación, incluidos los materiales e insumos necesarios para dicha actividad, los cuales no tendrán ningún costo para el/la becario(a), mismos que deberán ser entregados por el tutor o el centro de trabajo.

II. Beca por un monto de \$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), que se entrega mensualmente en forma individual y de manera directa o a través de un instrumento bancario a los/las becarios(as) del Programa. El importe se otorgará de manera igualitaria entre mujeres y hombres y con base en los parámetros que establecen los presentes Lineamientos y al presupuesto de egresos del ejercicio vigente.

III. Seguro Médico que cubrirá las prestaciones en especie que otorgan los seguros en las ramas de enfermedades, maternidad y riesgos de trabajo para las/los becarias(os) durante el periodo de capacitación en el Programa, a través del Instituto Mexicano del Seguro Social; lo anterior, de conformidad con el Decreto por el que se incorporan al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie de los seguros de Enfermedades y Maternidad y Riesgos de Trabajo, a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y que no cuenten con la misma o similar protección por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social o cualquier otra institución de seguridad social, publicado el 31 de enero de 2019 así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270219/93.P.DIR y su Anexo Único, relativo a las Reglas de carácter general para incorporar al régimen obligatorio del Seguro Social, por lo que corresponde a las prestaciones en especie que otorgan los seguros de Enfermedades y Maternidad, y de Riesgos de Trabajo, a los beneficiarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, publicado el 29 de marzo de 2019 ambos en el Diario Oficial de la Federación.

V. Constancia de Capacitación que describe la formación recibida y las habilidades desarrolladas durante la permanencia en el Programa.

No escapa de esta comisión dictaminadora, que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ha realizado diversas acciones en torno a este caso y ha

⁵ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5564450&fecha=28/06/2019

actuado de manera eficiente para salvaguardar la vida del joven, lo anterior se acredita con los comunicados realizados por el Subsecretario de Empleo y Productividad Laboral, quien informó que se tenía comunicación directa y permanente con los familiares del joven Pedro Alberto con la finalidad de garantizar lo necesario para su atención, así como su ingreso al Hospital de Especialidades de La Raza, del Instituto Mexicano del Seguro Social.⁶

De igual forma, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informó que se estaba realizando una investigación exhaustiva en torno al cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Tuxtepec, respecto de los planes de capacitación que registraron en la plataforma de dicho programa.

Derivado de todo lo anterior, esta comisión dictaminadora coincide con los promoventes del punto de acuerdo, respecto de su primer resolutivo, que busca exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que envíe a esta soberanía un informe respecto de los resultados de la investigación realizada sobre el accidente antes descrito. Adicionalmente, las y los integrantes de esta comisión, reconociendo que ya existen gestiones realizadas por la dependencia, considera oportuno incluir en el exhorto que se informe sobre las mismas, toda vez que la reacción de gobierno derivado de un accidente laboral en el marco del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro es fundamental para el fortalecimiento de este programa federal.

TERCERA.- Por lo que corresponde a los resolutivos segundo y tercero de la propuesta respecto de las irregularidades en la implementación del programa, las y los promoventes buscan exhortar a la Función Pública Federal y a la Fiscalía General de la República para que investiguen lo sucedido en el caso del accidente del C. Pedro Alberto Lezama Hernández, sin embargo, esta comisión dictaminadora después de revisar los Lineamientos publicados en el Diario Oficial respecto de dicho programa se destaca lo siguiente:

1. El numeral décimo sobre la Mecánica de Operación establece que corresponde a los Centros de Trabajo entregar: 1) el plan de capacitación que corresponda a cada una de las ofertas de capacitación que desee registrar, dichos planes deberán tener una duración de máximo doce meses y cumplir con las características descritas en el numeral Décimo Primero de los presentes lineamientos y 2) datos de contacto de la persona que fungirá como tutor(a) para cada plan de capacitación.

⁶ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/ingresan-a-becario-accidentado-en-oaxaca-a-hospital-la-raza/1351192>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

2. Adicionalmente, la fracción VI, establece que corresponde a la STPS o personal autorizado por la STPS realizar la supervisión física mediante visitas a los inmuebles en donde se localizan los Centros de Trabajo que otorguen capacitación, con el objeto de verificar que se brinda la capacitación ofrecida a los/as becarios(as), se cumpla con los lineamientos del Programa, proteger los derechos de los/las becarios(as) y salvaguardar su integridad, en el marco de los presentes lineamientos.
3. De conformidad con el numeral décimo primero, los planes de capacitación elaborados por el Centro de Trabajo deberán apegarse a los lineamientos y requisitos que la STPS establezca.
4. El numeral Décimo Tercero establece que en caso de actuar con negligencia, incurrir en acciones fraudulentas, caer en falsedad o realizar acciones en contra de los becarios que violenten sus derechos e integridad, así como del Programa y sus Lineamientos, se actuará jurídicamente en contra del Tutor y/o Responsable ante el Programa del Centro de Trabajo.

Por otro lado, el inciso "H" del Convenio de Concertación Marco⁷ establece que:

*PRIMERA.- **"LA STPS", se compromete** durante la vigencia del presente Convenio a:*

*H. **Supervisar** que "LA EMPRESA TUTORA" capacite a los Becarios según el plan de capacitación acordado, realizando de acuerdo con sus atribuciones, disponibilidad presupuestal y a través de personal autorizado, la supervisión mediante visitas al inmueble en donde se localiza el Centro de Trabajo que otorga la capacitación, con el objeto de verificar que se brinda la capacitación ofrecida y se cumpla con los lineamientos del "PROGRAMA".*

De lo anterior, se desprende que es la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la dependencia responsable de realizar el seguimiento y supervisión de los Centros de Trabajo particularmente que éstos cumplan con los lineamientos y los planes de capacitación que son registrados ante dicha Secretaría.

⁷ CONVENIO DE CONCERTACIÓN MARCO, DEL PROGRAMA JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO, publicado con fecha 5 de febrero de 2019, por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social en: <https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/w-osc.pdf>

Esta comisión dictaminadora considera que el accidente laboral que nos ocupa, si bien se dio en el marco de un programa federal, las responsabilidades derivadas del mismo se constituyeron en el ámbito local, por ello, antes de exhortar a dependencias como la Función Pública Federal o la Fiscalía General de la República, lo primero que se debe tener claro son los resultados de las investigaciones realizadas por la autoridad ejecutora para poder determinar con precisión que funcionario público fue el que cometió una omisión o en su caso una negligencia que derivó en dicho accidente.

Por lo anterior, correspondería a la Secretaría del Trabajo derivado de dichas investigaciones ejercitar las acciones administrativas que sean aplicables en caso de que existan hechos constitutivos de faltas administrativas, o en su caso, presente las denuncias en contra de quien o quienes resulten responsables.

CUARTA.- Por lo que corresponde al cuarto resolutivo, que busca exhortar a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas a que considere a Pedro Alberto Lezama Hernández con ese carácter y le brinde una reparación integral, esta comisión dictaminadora considera importante que previo a establecer un exhorto de esta naturaleza, es necesario que la autoridad ejecutora del programa presente la denuncia correspondiente contra quienes resulten responsables, con la finalidad de establecer con precisión el delito y las sanciones correspondientes y en consecuencia la correcta aplicación de la Ley General de Víctimas.

Finalmente, esta comisión considera necesario realizar el exhorto a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que informe a esta soberanía los resultados de las investigaciones así como exhortar a dicha dependencia a que si derivado de esta investigación resulta ser procedente una acción penal o administrativa, presente las denuncias ante las autoridades locales o federales según corresponda, para que esta situación no vuelva a repetirse y los responsables de operar mal un programa federal sean sancionados.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente, el siguiente:



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social para que remita a esta soberanía un informe de los resultados de la investigación y las gestiones realizadas derivadas del accidente del C. Pedro Alberto Lezama Hernández.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a 14 de enero de 2020.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA QUE REMITA A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN Y LAS GESTIONES REALIZADAS DERIVADAS DEL ACCIDENTE DEL C. PEDRO ALBERTO LEZAMA HERNÁNDEZ.

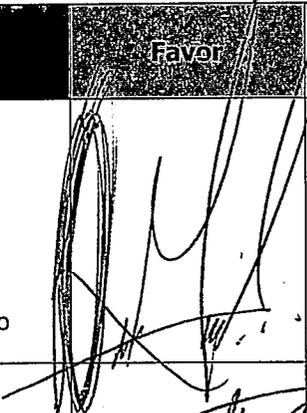
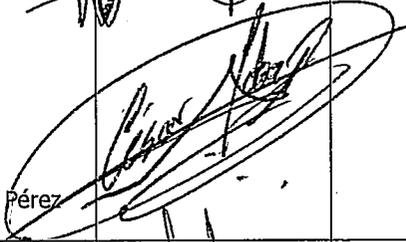
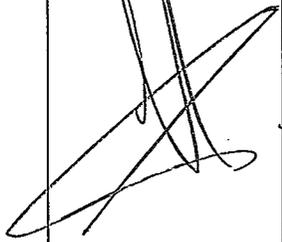


PDDER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACCIDENTE DEL C. PEDRO ALBERTO LEZAMA HERNÁNDEZ.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Dip. Dulce María Sauri Riancho (PRI)			
 Dip. César Agustín Hernández Pérez (MORENA)			
 Sen. Damián Zepeda Vidales (PAN)			
 Dip. Enrique Ochoa Reza (PRI)			

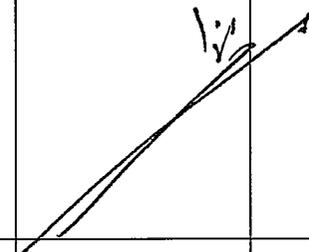
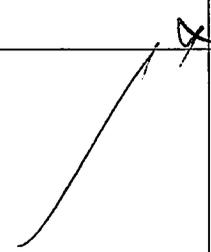
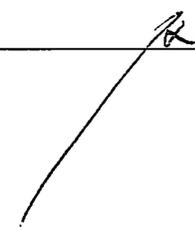
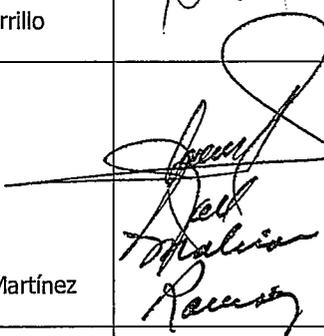


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACCIDENTE DEL C. PEDRO ALBERTO LEZAMA HERNÁNDEZ.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Germán Martínez Cázares (MORENA)			
 Dip. Tatiana Clouthier Carrillo (MORENA)			
 Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)			
 Dip. María de los Ángeles Huerta del Río (MORENA)			

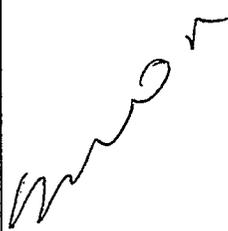
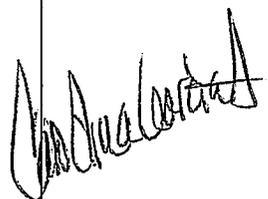


PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIDN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACCIDENTE DEL C. PEDRO ALBERTO LEZAMA HERNÁNDEZ.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstención
 Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)			
 Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna (MORENA)			
 Sen. Miguel Angel Lucero Olivas (PT)			
 Sen. Juan Zepeda (MC)			
 Dip. Carolina García Aguilar (PES)			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISI3N DE TRABAJO
GOBERNACI3N, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA
Primer Receso del Segundo A3o de Ejercicio de la LXIV Legislatura

"LXIV Legislatura de la Paridad de G3nero"

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ACCIDENTE DEL C. PEDRO ALBERTO LEZAMA HERN3NDEZ.

Legislador /a	Favor	En Contra	Abstenci3n
 Sen. Ver3nica Noemi Camino Farjat (PVEM)			
 Sen. Miguel 3ngel Mancera Espinosa (PRD)			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>